

ACTA PLENO
SESION Nº 2024/16-PLENO

FECHA: 27 de noviembre de 2024.

LUGAR: Sala de reuniones de la Casa Consistorial

HORA: 20:35

SESIÓN: Ordinaria

ASISTENTES:

ANTONIO PUERTO GARCIA	EUPV:ADELANTE	Alcalde-Presidente
YOLANDA MORENO APARICIO	EUPV:ADELANTE	Vocal
ROSA MARIA RUIZ MARTINEZ	EUPV:ADELANTE	Vocal
DANIEL PUERTO GARCIA	EUPV:ADELANTE	Vocal
ANTONIA GARCIA MOROTE	EUPV:ADELANTE	Vocal
VICENTE CARLOS CERDAN PEREZ	EUPV:ADELANTE	Vocal
JOSE VICENTE PEREZ BOTELLA	EUPV:ADELANTE	Vocal
DANIEL AGUILAR PUCHE	EUPV:ADELANTE	Vocal
AROA MIRALLES DIEZ	EUPV:ADELANTE	Vocal
ISABEL PASTOR SOLER	EUPV:ADELANTE	Vocal
SERGIO PUERTO MANCHON	PP	Vocal
ANTONIO EMMANUEL MIRA CERDAN	PP	Vocal
JOSE RAMON BOTELLA CAÑIZARES	PP	Vocal
M JOSE CREMADES HERNANDEZ	PP	Vocal
NIEVES MARIA PUJALTE URIOS	PP	Vocal
M NIEVES MOROTE NAVARRO	PSOE	Vocal
ANTONIO PRIETO CERDAN	PSOE	Vocal
MIGUEL ANGEL LOPEZ TORA	VOX	Vocal
MIGUEL ANGEL MATEO LIMIÑANA	C's	Vocal
JAVIER MACIA HERNANDEZ		Secretario
PALOMA ALFARO CANTO		Interventora

AUSENTES:

MARIA JOSE CIFUENTES RODENAS (Excusada)	PP	Vocal
TELESFORO PASTOR PENALVA (Excusado)	PSOE	Vocal

Existiendo el "quórum" previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Presidencia declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

1. GSEC-Secretaría. 2020/19-SEC.

ASUNTO: DECRETOS DE LA PRESIDENCIA 2024002284 A 2024002584. G/SEC/JMH/mss. Dar cuenta.

2. GSEC-Secretaría. 2014/6-SEC.

ASUNTO: RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM.2024002110, DE 2 DE OCTUBRE DE 2024, DE CORRECCIÓN DE ERROR ACUERDO PLENARIO NÚM.2024000143, DE 24 DE SEPTIEMBRE POR EL QUE SE DECLARAN LAS FESTIVIDADES LOCALES AÑO 2025. G/SEC/JMH/mss.

3. PSER-Cultura, Deporte y Juventud. 2024/87-CUL.

ASUNTO: MODIFICACIÓN 8 PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE SUBVENCIONES 2024-2026. REF.: P/UA/MTC. 2024/87-CUL.

4. UPCCA - Unidad de prevención comunitaria de conductas adictivas. 2020/6-UPCCA.

ASUNTO: PRÓRROGA II PLAN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS (2021-2024). REF.: P/UA/SAN/MTC.

5. EINT-Intervención. 2024/30-INT.

ASUNTO: INFORME DE INTERVENCIÓN DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA-PRESIDENCIA, CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS. IREP 62-68-73-75-76-77-78-79-80-82-83-84 y 87 IREP. DAR CUENTA. REF. E/INT/FVV.

6. PSER-Cultura, Deporte y Juventud. 2024/287-CUL.

ASUNTO: CONCESIÓN MENCIONES HONORÍFICAS DEL DÍA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA. REF.: P/UA/MGA.

7. EINT-Intervención. 2024/82-INT.

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CRÉDITO Nº. 31/2024 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO). E/INT/fvv.

8. GSEC-Secretaría. 2024/83-SEC.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



ASUNTO: MOCIÓN GM EUPV:SE, GM PP, GM PSOE Y GM CIUDADANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE “Con la ciudadanía y los ayuntamientos de la Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha y Andalucía afectados por la DANA”. AE 2024/83-SEC. SEC.

9. GSEC-Secretaría. 2024/82-SEC.

ASUNTO: MOCIÓN GM EUPV, GM PP, GM PSOE Y GM C's PARA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FVMP CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, 25 DE NOVIEMBRE DE 2024. AE 2024/82-SEC.

10. MOCIONES.

Han quedado incluidos como tal los punto 6, 7, 8 y 9 enunciados en los epígrafes anteriores, previa votación e inclusión en el orden del día.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.



VideoActa: [Pleno sesión ordinaria núm.16/2024, de 27 de noviembre](#)

1. GSEC-Secretaría. 2020/19-SEC.

ASUNTO: DECRETOS DE LA PRESIDENCIA 2024002284 A 2024002584. G/SEC/JMH/mss. Dar cuenta.

El Pleno de la Corporación toma debida cuenta.

2. GSEC-Secretaría. 2014/6-SEC.

ASUNTO: RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM.2024002110, DE 2 DE OCTUBRE DE 2024, DE CORRECCIÓN DE ERROR ACUERDO PLENARIO NÚM.2024000143, DE 24 DE SEPTIEMBRE POR EL QUE SE DECLARAN LAS FESTIVIDADES LOCALES AÑO 2025. G/SEC/JMH/mss.

ANTECEDENTES

1º.- En fecha 6 de septiembre de 2024, se recibe oficio de la Dirección Territorial de Trabajo de Alicante por el que se informa de la necesidad de elaborar el calendario laboral de la provincia de Alicante para el año 2025 debiendo remitir antes del 30 de septiembre de 2024, el acuerdo del Pleno de la Corporación proponiendo las dos festividades locales que, con carácter retribuido y no recuperable, habrán de celebrarse el próximo año 2025.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



2º.- En fecha 24 de septiembre de 2024, se emite Acuerdo Plenario núm.2024000143 por el que se declaran las festividades locales para el año 2025, siendo remitido a la Dirección Territorial de Trabajo de Alicante según requerido.

3º.- En fecha 27 de septiembre del 2024 se detecta error en el día 5 de agosto acordado que puede llevar a confusiones, de forma que para mayor seguridad jurídica procede rectificar en el sentido de donde dice:

«5 de agosto, **lunes**, Festividad de la Virgen de las Nieves, Patrona de Aspe».

Debe decir:

«5 de agosto, **martes**, Festividad de la Virgen de las Nieves, Patrona de Aspe».

4º.- Dada la urgencia en remitir la documentación a la administración autonómica y resto de departamentos se consideró preciso rectificar el error por resolución de alcaldía, sin perjuicio de la posterior ratificación por el Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, por ello en fecha 2 de octubre de 2024, se adopta resolución de Alcaldía núm.2024002110 por la que se rectifica el error detectado en el acuerdo plenario núm.2024000143, y que a continuación se transcribe:

“ASUNTO: CALENDARIO LABORAL 2025: Declaración de festividades locales año 2025. G/SEC/JMH/mss.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 22 de agosto del 2024, por medio de registro electrónico, la Dirección Territorial de Alicante de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo se solicita a esta administración acuerdo de Pleno referente a las festividades locales.

SEGUNDO.- En fecha 3 de septiembre del 2024 por unanimidad de los miembros de la Junta de portavoces se acuerda que los festivos locales del año 2025 sean:

27 de febrero del 2025, jueves día de la Jira.

5 de agosto del 2025, martes festividad Virgen de las Nieves.

TERCERO.- En fecha 24 de septiembre del 2024 por medio de acuerdo plenario se acordó:

«PRIMERO.- Declarar fiestas locales para el año 2025 los siguientes días:

27 de febrero, jueves, “Ultimo Jueves” anterior a la Cuaresma, DIA DE LA JIRA.

5 de agosto, lunes, Festividad de la Virgen de las Nieves, Patrona de Aspe.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección Territorial de Alicante de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo».

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



CUARTO.- En fecha 27 de septiembre del 2024 se detecta error en el día 5 de agosto acordado que puede llevar a confusiones, de forma que para mayor seguridad jurídica procede rectificar en el sentido de donde dice:

«5 de agosto, lunes, Festividad de la Virgen de las Nieves, Patrona de Aspe».

Debe decir:

«5 de agosto, martes, Festividad de la Virgen de las Nieves, Patrona de Aspe».

QUINTO.- En fecha 01 de octubre del 2024 se emite informe jurídico núm. 96/2024-Bis.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El artículo 109, apartado 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone;

«Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Por tanto, atendiendo a dicha dicción se permite rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, la jurisprudencia exige que el error material o de hecho sea ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y por exteriorizarse "prima facie" por su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), por lo que, para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurren, en esencia, las siguientes circunstancias atendiendo entre otras a las Sentencias del Tribunal Supremo de fecha 25 de mayo de 1999 y de fecha 18 de junio de 2001, estableciendo;

1º. Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos.

2º. Que el error se aprecie teniendo que cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte.

3º. Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.

4º. Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos.

5º. Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica).

6º. Que no padezca la subsistencia del acto administrativo es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión.

7º. Que se aplique con un hondo criterio restrictivo.

Por tanto, se trata de un mecanismo procedimental, el de la rectificación de errores, que posibilita que la Administración corrija algún error material deslizado en sus actos administrativos, debiendo entenderse limitado a la función específica reparadora para la que se ha establecido y sin que pueda entrañar la rectificación de tales errores una nueva operación de valoración, calificación jurídica, interpretación o apreciación en Derecho. Dentro de tales límites, resulta posible la utilización de esta vía que pasa por el dictado de un acto administrativo simplemente rectificativo de tal error.

1.1.- Asimismo, en Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (sede de Cáceres), sala de lo contencioso-administrativo, sección 1ª, de 14 de febrero de 2012 donde básicamente se analiza un supuesto similar al del presente informe sobre aprobación, junto con el presupuesto de una Corporación local, de la plantilla de personal. La mentada sentencia se centra en determinar si el Ayuntamiento, a través de la aprobación de los presupuestos, puede proceder a rectificar la configuración de la plantilla por vía de corrección de errores.

Para ello trae, el tribunal trae a colación a lo afirmado por el Tribunal Supremo en una reciente sentencia, de 1 de diciembre de 2011 (recurso 2/2011), que se remite a la doctrina del Tribunal Constitucional (sentencias 218/1999, de 29 de noviembre, y 69/2000, de 13 de marzo) y del Tribunal Supremo (sentencias de la Sala Tercera de 19 de septiembre de 2004 (recurso 4174/2000), 4 de febrero de 2008 (recurso 2160/2003) y 16 de febrero de 2009 (recurso 609272005), que afirma lo siguiente:

“los simples errores materiales, de hecho o aritméticos son aquellos cuya corrección no implica un juicio valorativo, ni exige operaciones de calificación jurídica, por evidenciarse el error directamente, al deducirse con plena certeza del propio texto de la resolución, sin necesidad de hipótesis o deducciones. Tales errores materiales aluden, por consiguiente, a meras equivocaciones elementales, que se aprecian de forma clara, patente, manifiesta y ostensible, evidenciándose por sí solos, sin que sea preciso acudir a ulteriores razonamientos, ni a operaciones valorativas o aclaratorias sobre normas jurídicas, ya que afectan a un determinado suceso de manera independiente de toda opinión, criterio o calificación, al margen, pues, de cualquier interpretación jurídica y de toda apreciación hermenéutica valorativa”.

1.2.- Siendo las conclusiones del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura que esto es lo que ha sucedido en el caso que se plantea puesto que sin mayores aditamentos ni justificación alguna, el puesto de peón jardinero cambia de denominación al suprimirse el término nominal “peón” y convertirse en “jardinero”. Se trata de una omisión, de una errata que ha perdurado en el tiempo y prueba de ello es que el puesto, en los demás aspectos, no ha

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



sufrido más variación, “Se trata de un error de transcripción, una omisión, una errata, un error material manifiesto que aunque perdure en el tiempo, no puede otorgar sin más Derechos a favor de una persona, como también sería antijurídico lo contrario.”

SEGUNDO.- En el presente supuesto, concurre determinado error detectado que pueden ser considerados como meros errores materiales, aritméticos o de hecho, habida cuenta que advertido error en el día de la festividad del 5 de agosto del 2025 ya que en el acuerdo se dice 5 de agosto, lunes, Festividad de la Virgen de las Nieves, Patrona de Aspe, se ha constatado error en el sentido que el 5 de agosto del 2025 es martes de forma que procede rectificar error en el sentido que donde dice «lunes», debe decir «martes», y que se puede constatar sin necesidad de hipótesis, deducciones o mayores interpretaciones al respecto, para que resulte procedente la utilización de la vía del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

TERCERO.- **Órgano competente.** El órgano competente para la rectificación del presente error sería el mismo órgano que adoptó el acuerdo, ahora bien, dada la urgencia en remitir la documentación a la administración autonómica y resto de departamentos se considera preciso rectificar el error por resolución de alcaldía, sin perjuicio de la posterior ratificación por el pleno.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Rectificar el error padecido en el acuerdo de Pleno de fecha 24 de septiembre del 2024 de forma que donde dice:

«Declarar fiestas locales para el año 2025 los siguientes días:
5 de agosto, lunes, Festividad de la Virgen de las Nieves, Patrona de Aspe».

Debe decir:

«Declarar fiestas locales para el año 2025 los siguientes días:
5 de agosto, **martes**, Festividad de la Virgen de las Nieves, Patrona de Aspe».

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección Territorial de Alicante de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo. Comunicar al Área de Servicios generales.”

5º.- 22 de octubre del 2024: Por la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona se emite dictamen favorable núm. 2024000078 adoptado por unanimidad de los asistentes.

CONSIDERACIONES

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



PRIMERA.- El artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos preceptúa que:

«Serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente –a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente– y publicándose en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» y, en su caso, en el «Boletín Oficial» de la provincia».

SEGUNDA.- Tradicionalmente en nuestra localidad las dos fiestas locales vienen siendo el Día de la Jira (“Último Jueves” antes de Cuaresma) y el día de la festividad de la Virgen de las Nieves, patrona de Aspe.

TERCERA.- La competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde al Ayuntamiento Pleno conforme dispone el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 19 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 10 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 2 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE, 1 voto del GRUPO MUNICIPAL VOX y 1 voto del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Ratificar la resolución de Alcaldía núm.2024002110, de 2 de octubre de 2024, cuyo contenido literal es el siguiente:

“PRIMERO.- Rectificar el error padecido en el acuerdo de Pleno de fecha 24 de septiembre del 2024 de forma que donde dice:

*«Declarar fiestas locales para el año 2025 los siguientes días:
5 de agosto, lunes, Festividad de la Virgen de las Nieves, Patrona de Aspe».*

Debe decir:

*«Declarar fiestas locales para el año 2025 los siguientes días:
5 de agosto, martes, Festividad de la Virgen de las Nieves, Patrona de Aspe».*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección Territorial de Alicante de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo. Comunicar al Área de Servicios generales."

3. PSER-Cultura, Deporte y Juventud. 2024/87-CUL.

ASUNTO: MODIFICACIÓN 8 PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE SUBVENCIONES 2024-2026. REF.: P/UA/MTC. 2024/87-CUL.

ANTECEDENTES

1º.- En cumplimiento de lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y así mismo por el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, (en adelante PES) el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 29 de marzo de 2024, aprobó el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones para las anualidades 2024-2026.

2º.- En fecha 8 de octubre, Mediante Acuerdo de Pleno se aprueba inicialmente la modificación de crédito 24/2024, por importe total de 13.000,00 €, que se tramita bajo la modalidad de suplemento de crédito, financiado con bajas por anulación, y que se distribuye en las siguientes aplicaciones: 10 33400 48900, 12.000,00 euros. 10 33400 78900, 1.000,00 euros. Dicha modificación de crédito entra en vigor en fecha 6 de noviembre de 2024, con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

3º.- 7 de noviembre de 2024: Informe propuesta de la T.A.G. del área de Servicios a la Persona, que señala la necesidad de modificar el PES para adecuarlo a las consignaciones descritas.

4º.- 19 de noviembre de 2024: Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona.

CONSIDERACIONES

Primera.- El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que *"Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria."*

Segunda.- Por su parte el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, dispone en su artículo 10

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



“Principios Directores”, apartado 1: “Los planes estratégicos de subvenciones a que se hace referencia en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.”

Tercera.- La modificación de crédito nº 24/2024 aprobada por Pleno, incluye la modificación descrita en el antecedente 2º.

Procede la modificación del Plan Estratégico vigente con el fin de recoger los cambios presupuestarios descritos.

Cuarta.- Según el Artículo 10 del Plan Estratégico Municipal, “Si en atención a circunstancias sociales, humanitarias, económicas o de interés público es necesario adoptar e incentivar nuevas líneas de subvención, se autoriza y delega a la Junta de Gobierno Local para la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, en los supuestos en los que por razones presupuestarias esta competencia no corresponda al Pleno”. Las modificaciones propuestas derivan de modificaciones presupuestarias competencia del Pleno, por tanto es competencia de este mismo órgano la presente modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, previo dictamen de la comisión informativa del Área de Servicios Generales y a la Persona.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 19 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 10 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 2 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE, 1 voto del GRUPO MUNICIPAL VOX y 1 voto del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Aprobar la modificación nº 8 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Aspe para 2024-2026, integrada por la que se anexa a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Comunicar el presente Acuerdo a las Áreas de Recursos Económicos, Servicios a la Persona y Territorio.

«ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SOCIEDAD MUSICAL Y CULTURAL VIRGEN DE LAS NIEVES

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



OBJETIVO.- Aportación económica para el mantenimiento de la escuela musical y el fomento de actividades dirigidas a los ciudadanos.

DESTINATARIO.- Sociedad Musical y Cultural Virgen de las Nieves.

EFFECTOS.- Apoyar el mantenimiento de la Escuela de Educandos y promover la realización de actividades abiertas a los ciudadanos en general que fomenten aspectos culturales, artísticos y recreativos, y de manera particular la promoción y difusión del arte musical por medio de la Banda de Música.

PLAN DE ACCIÓN.- El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. Emitido informe favorable del Departamento de Cultura se procede a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento es el Director de Cultura. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio Convenio.

MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concesión directa: Convenio

PLAZO.- Ejercicio económico en que se conceda

COSTE.- 26.000,00 €

FUENTES FINANCIACIÓN.- Capítulos 4 y 7.»

4. UPCCA - Unidad de prevención comunitaria de conductas adictivas. 2020/6-UPCCA.

ASUNTO: PRÓRROGA II PLAN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS (2021-2024). REF.: P/UA/SAN/MTC.

ANTECEDENTES

1º.- 22 de diciembre de 2020: Aprobación por parte del Pleno del II Plan Municipal de Drogodependencias, con una duración de cuatro años (2021-2024). Se establece que para la contratación del personal correspondiente se cumplirá lo dispuesto por la Ley 10/2010, de 9 de julio de la Generalitat Valenciana, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, en cuanto a duración máxima de los programas, ya que en la RPT y en la plantilla de personal que soporta el Capítulo I, no existían creadas plazas para asumir el servicio correspondiente al Plan Municipal de Drogodependencias.

2º.- 8 de noviembre de 2024: Providencia de la concejala de Sanidad, por la que se solicita al área de Servicios a la Persona el inicio de los trámites oportunos para la tramitación de prórroga del II Plan Municipal de Drogodependencias 2021-2024 y su inclusión en el orden del día del Pleno previsto para el día 27 de noviembre de 2024, prórroga necesaria, según las instrucciones dadas por Consellería de Sanidad, en base al Plan Valenciano de Salud Mental y Adicciones 2023-2027.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



3º.- 11 de noviembre de 2024: El psicólogo responsable de la UPCCA emite informe en el que expone la necesidad de prorrogar por un año el II Plan Municipal de Drogodependencias 2021-2024.

4º.- 13 de noviembre de 2024: Informe de la Técnico de Administración del Área de Servicios a la Persona, sobre la prórroga del II Plan Municipal de Drogodependencias 2021-2024 por un año.

5º.- 19 de noviembre de 2024: Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona.

CONSIDERACIONES

Primera.- El artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que los municipios ejercerán, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, competencias sobre protección de la salubridad pública y prestación de los servicios sociales y de promoción e inserción social; asimismo la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, se refiere en su artículo 33 a las competencias del municipio en los mismos términos.

Según este mismo artículo, las Leyes Sectoriales de la Generalitat asegurarán a los municipios su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la entidad local, de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad de la gestión administrativa a los ciudadanos.

La Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana, es la Ley sectorial que desarrolla las competencias municipales en salud pública, y la define como *“el conjunto de las actividades organizadas por las administraciones públicas, con la participación de la sociedad, para prevenir la enfermedad, así como para promover, proteger y recuperar la salud de las personas, tanto en la esfera individual como en la colectiva y mediante acciones sanitarias, sectoriales y transversales”*.

Así mismo esta Ley establece entre los principios rectores de la misma, *“la Promoción activa de una cultura de salud que incluya el rechazo al consumo de drogas y a otras conductas adictivas, así como la solidaridad, apoyo y asistencia a las personas enfermas y sus familiares*.

En cuanto a las competencias de las Entidades Locales, el artículo 6 de la citada ley establece la competencia de los municipios de más de 20.000 habitantes de la Comunidad Valenciana para la aprobación y ejecución de un plan municipal sobre trastornos adictivos, elaborado en coordinación y conforme a los criterios establecidos en el Plan Estratégico sobre Trastornos Adictivos de la Generalitat, que incluirá

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



programas de prevención, así como de información y asesoramiento a través de las unidades destinadas a la prevención comunitaria de conductas adictivas. Para la aprobación del plan municipal, se solicitará informe preceptivo y vinculante a la Consellería que ostente las competencias en materia de trastornos adictivos.

Segunda.- El psicólogo responsable de la Unidad de Prevención Comunitaria de Conductas Adictivas de Aspe expone en su informe de fecha 11 de noviembre de 2024 la necesidad de prorrogar por un periodo de un año el II Plan Municipal de Drogodependencias a instancia de la Consellería de Sanidad y específicamente por la Oficina autonómica de Salud Mental y Adicciones de la Comunidad Valenciana, y ello debido a que el nuevo Plan de Salud Mental y Adicciones 2024-2027, desarrollado por la Consellería de Sanidad, introduce importantes cambios y directrices que afectarán a la gestión y ejecución de los planes municipales de drogodependencias. Esta normativa requiere tiempo de adaptación y alineación por parte de las UPCCAs, lo cual justifica la necesidad de prorrogar el actual plan para garantizar una transición efectiva y el cumplimiento de los nuevos estándares, previamente a la aprobación del III Plan Municipal de Drogodependencias, que deberá incluir los cambios operativos necesarios:

“El Plan de Salud Mental y Adicciones, especifica varios cambios en la organización y funcionamiento de las UPCCAs. Estos cambios implican nuevas metodologías de intervención y programas de prevención actualizados. La implementación de estos cambios requiere un periodo de ajuste y formación para el personal implicado, motivo por el cual es esencial la prórroga del plan actual, estos cambios incluyen:

- *Nuevas metodologías de intervención: Implementación de estrategias basadas en evidencia y mejores prácticas en la prevención de conductas adictivas.*
- *Programas de prevención actualizados: Inclusión de nuevos programas dirigidos a diferentes grupos de población, con un enfoque en la prevención temprana en el ámbito educativo y familiar y comunitario.*
- *Coordinación interinstitucional: Fomento de la colaboración entre las UPCCAs y otras entidades de salud, educación y servicios sociales para abordar de manera integral las problemáticas de adicciones.*

3. Cambios en relación a los criterios de la Consellería de Sanidad para elaborar los nuevos planes: La Consellería de Sanidad va a introducir nuevos criterios y estándares para la elaboración de los planes municipales de prevención de conductas adictivas durante el siguiente año, estos cambios deberán ser incorporados en el próximo plan local. Estos nuevos criterios requieren un análisis detallado y una planificación para asegurar que las futuras estrategias y objetivos sean alcanzables y eficaces. La prórroga pues nos permitirá desarrollar un plan que cumpla con las nuevas exigencias y que esté alineado con las necesidades de nuestra comunidad.”

Tercera.- Según consta en el expediente tramitado para la aprobación del II Plan Municipal de Drogodependencias, tanto los informes de Secretaría y de Intervención

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



como el informe propuesta de la T.A.G. del Área de Servicios a la Persona, recomendaban la creación de las plazas en la RPT del personal que habría de llevar a cabo el Plan, a la mayor brevedad posible puesto que la ley sectorial atribuye a las entidades locales con más de 20.000,00 habitantes la obligatoriedad de este tipo de servicio, por lo que se estaría vulnerando la temporalidad que justifica el programa. Se señaló la necesidad de crear dichas plazas, ya que la aprobación del II Plan Municipal de Adicciones suponía un gasto de carácter estructural, entre otras consideraciones. Así pues este plan entró en vigor mediante la ejecución de un programa temporal con un máximo de 4 años.

Actualmente constan en el Catálogo y Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento los siguientes puestos: 2159, Psicólogo/a; 2160, Educador/a; 1063, Administrativo/a, todos ellos pertenecientes al área de Servicios a la Persona, departamento de Sanidad, y que están cubiertos interinamente por funcionarios que prestan sus servicios en la Unidad de Prevención de Conductas Adictivas (UPCCA). Por lo tanto, la prórroga durante un año del II Plan Municipal de Drogodependencias no constituye mayor gasto puesto que se desarrolla por personal estructural del Ayuntamiento.

Cuarta.- Por todo lo expuesto, se considera procedente la aprobación de una prórroga de un año del II Plan Municipal de Drogodependencias 2021-2024, que fue aprobado por Pleno de 22 de diciembre de 2020.

Quinta.- En cuanto al órgano competente para la aprobación de esta prórroga, si bien no existe una atribución específica de la competencia ni en la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat ni en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, puede sostenerse que sea el Pleno el órgano competente teniendo en cuenta la importancia del contenido del Plan y su carácter como instrumento de planificación que prolonga sus efectos en el tiempo, dada la duración del mismo de cuatro años (2021-2024), además de la presente prórroga.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 19 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 10 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 2 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE, 1 voto del GRUPO MUNICIPAL VOX y 1 voto del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



PRIMERA: Prorrogar el II Plan Municipal de Drogodependencias por un año, siguiendo las indicaciones de la Oficina autonómica de Salud Mental y Adicciones de la Comunidad Valenciana, y en base al informe del psicólogo de la UPCCA.

SEGUNDA: Comunicar a las Áreas de Servicios a la Persona/Servicios Sociales/Sanidad/Educación/Mujer e Igualdad. Notificar a la Consellería de Sanidad (Oficina autonómica de Salud Mental y Adicciones de la Comunidad Valenciana).

5. EINT-Intervención. 2024/30-INT.

ASUNTO: INFORME DE INTERVENCIÓN DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA-PRESIDENCIA, CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS. IREP 62-68-73-75-76-77-78-79-80-82-83-84 y 87 IREP. DAR CUENTA. REF. E/INT/FVV.

Tras haber sido informado a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 19 de noviembre de 2024 con número de Dictamen 22024000053, se da cuenta al Pleno del Informe de Intervención número 76/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/20045, de 5 de marzo, según la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por el que el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las Resoluciones adoptadas por el Presidente/a de la Entidad, contrarias a los reparos efectuados:

“INFORME CF DE INTERVENCIÓN N.º 76/2024

ASUNTO: INFORME DE INTERVENCIÓN DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA-PRESIDENCIA, CONTRARIOS A LOS REPAROS EFECTUADOS. IREP 62-68-73-75-76-77-78-79-80-82-83-84 y 87 IREP.

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Intervención, en el ejercicio de la función interventora, detalla las Resoluciones de Alcaldía adoptadas contrarias a los reparos efectuados, siendo estas las siguientes:

- Decreto número 2024002270 de fecha 16 de octubre de 2024 desde el expediente 2024/62-IREP. Levantamiento de reparo N.º 62/2024. Aprobación de la relación de gastos O/2024/151.*
- Decreto número 2024002292 de fecha 22 de octubre de 2024 desde el expediente 2024/68-IREP. Levantamiento de reparo N.º 68/2024. Aprobación de la relación de gastos O/2024/155.*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



-Decretos número 20240002080, 2081, 2082, 2083 de fecha 30 de octubre de 2024 desde los expedientes **2024-98-99-113 y 2023-55-RHCONPER**. Levantamiento de reparo nº 73/2024. Prorrogas nombramientos y contratación para cubrir it's seleccionados a través de bolsas de trabajo constituidas sin prueba selectiva y/o LABORA.

- Decretos número 2024002426 y 22024002482 de fechas 4 y 12 de noviembre de 2024 desde el expediente **2024/75-IREP**. Levantamiento de reparo N.º 75/2024. Aprobación de las relaciones de gastos O/2024/173 y 183.

- Decreto número 2024002375 de fecha 29 de octubre de 2024 desde el expediente **2024/409-RH**. Levantamiento de reparo N.º 76/2024. Aprobación abono horas complementarias realizadas en los meses de junio y julio de 2024 por el personal a tiempo parcial adscrito al área de deportes.

- Decreto número 2024002378 de fecha 29 de octubre de 2024 desde el expediente **2024/139 RHCONPER**. Levantamiento de reparo N.º 77/2024. Contratación temporal de 5 monitores de natación para los cursos 2024-2025 para una actividad cíclica y seleccionados a través de LABORA, sin superar ninguna prueba.

- Decreto número 2024002377 de fecha 29 de octubre de 2024 desde el expediente **2024/146-RHCONPER**. Levantamiento de reparo N.º 78/2024. Contratación temporal de monitor de natación cubrir excedencia seleccionado a través de LABORA sin superar ninguna prueba

- Decreto número 2024002376 de fecha 22 de octubre de 2024 desde el expediente **2023/133-RH**. Levantamiento de reparo N.º 79/2024. Contratación temporal de 5 monitores deportivos para las escuelas municipales 24-25, tratándose de una actividad cíclica y seleccionados a través de LABORA, sin superar prueba selectiva.

- Decreto número 2024002379 de fecha 29 de octubre de 2024 desde el expediente **2024/134-RH**. Levantamiento de reparo N.º 80/2024. Contratación temporal de monitor deportivo de psicomotricidad, por actividad cíclica y seleccionado a través del LABORA.

- -Decretos número 20240002399, 2389, 2390, 2398 de fecha 29 de octubre de 2024 desde los expedientes **2024-135-136-148 y 149-RHCONPER**. Levantamiento de reparo nº 82/2024. Dos ampliaciones de jornada a personal fijo discontinuo, una contratación temporal de un peón de limpieza de edificios para cubrir vacaciones y otra contratación temporal de un conserje para cubrir una IT, seleccionados a través de bolsas de trabajo constituidas sin prueba selectiva o a través del LABORA

- Decreto número 202400295 de fecha 29 de octubre de 2024 desde el expediente **2024/57-SSO**. Levantamiento de reparo N.º 83/2024. Abono desde el ACF SSO ayudas peis endosadas a mercantil, sin tramitar contrato menor.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



- Decreto número 2024002401 de fecha 30 de octubre de 2024 desde el expediente **2024/162-RHCONPER**. Levantamiento de reparo N.º 84/2024. Nombramiento por mejora de empleo de Técnico Medio de Gestión en el Área de Recursos Económicos, una vez finalizado anterior nombramiento por el periodo máximo (2 años).

- - Decreto número 202402452 de fecha 7 de noviembre de 2024 desde el expediente **2024/87-IREP**. Levantamiento de reparo N.º 87/2024. Aprobación de la relación de gastos O/2024177.

SEGUNDO: En base a la documentación que obra en el expediente, se considera que, se ha omitido en los expedientes los requisitos o trámites esenciales, según queda acreditado en los informes de Intervención que consta en cada expediente tramitado.

TERCERO: Elevar al Pleno el presente informe para las daciones a cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas, contrarias a los reparos efectuados por esta Intervención."

El Pleno de la Corporación toma debida cuenta.

6. PSER-Cultura, Deporte y Juventud. 2024/287-CUL.

ASUNTO: CONCESIÓN MENCIONES HONORÍFICAS DEL DÍA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA. REF.: P/UA/MGA.

INTERVENCIONES

D. Antonio Emmanuel Mira Cerdán (Portavoz GM PP): Buenas noches, desde el Partido Popular queríamos hacer un pequeño resumen de estas dos menciones que se van a hacer en el día de la Constitución. En primer lugar, a la familia Asencio por el buen hacer de las cosas ordinarias, porque su tradición pastelera ha consistido en eso, en hacer extraordinario lo ordinario y lo ordinario hecho con perfección y así se ha ido transmitiendo de generación en generación hasta llegar en estos momentos a tener un reconocimiento, como dice el expediente nacional o incluso internacional, que está llevando el nombre de Aspe a muchísimos sitios. Nos están conociendo precisamente por esa labor que desarrollan en sus pastelerías. Y, en segundo lugar, la figura de María Teresa Manchón, que encontramos en este reconocimiento la esencia pura de los reconocimientos constitucionales. Dice el artículo 1 de la Constitución que España se constituye en un estado social y ella con el ejemplo de su vida de entrega a los más necesitados nos ha enseñado qué es exactamente tener un carácter social. María Teresa hacía de su labor social su encuentro cotidiano con Cristo. Estos reconocimientos constitucionales pretenden poner en valor figuras que inspiren estos valores. Y yo invito desde aquí a todos los aspenses a imitar el comportamiento ejemplar de María Teresa. Si todos imitáramos un poco, si hubiera más María Teresa en el mundo, estoy convencido de que viviríamos en un mundo mejor. María Teresa encarna esa palabra

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



que muchas veces ha quedado en la sombra por el ruido, que es la empatía, que es ponerse en el lugar del otro. Y yo personalmente como portavoz del Partido Popular he tenido la gran suerte de poder contagiarme de ese espíritu por parte de sus hijos, por parte de Sergio, que nos ha contagiado a todos, a todos sus equipos de este espíritu de servicio, de pensar siempre en los más necesitados y por eso nos encontramos ante unos merecidísimos reconocimientos constitucionales. Muchas gracias.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Bien, pues yo sí que quiero agradecer a todos el buen hacer que tiene este pueblo de, en primer lugar de tener muchas personas que podrían, en este caso y que han tenido la oportunidad de tener el reconocimiento del Ayuntamiento de Aspe en distintas materias y a la vez el lujo de tener una Corporación, que en este caso se pone de acuerdo también para reconocer a la gente que en este pueblo se merece, de alguna manera, un reconocimiento, mucha gente que quizás pasa por el anonimato muchas veces de todas sus actuaciones o acciones, u otras incluso que tienen reconocimientos a nivel nacional e internacional. Yo definiría, ambas menciones que hoy reconocemos en la Corporación, tanto la familia Asencio Pastor como María Teresa, de alguna manera han tratado de hacer feliz a la gente, cada uno con su estilo y yo creo que la dulzura en este caso se une a cada uno por su aspecto. La dulzura de María Teresa se une a la dulzura de la familia Asencio Pastor para eso, precisamente, para en este caso hacernos una vida más feliz, más dulce y quizás abierta a todos y a todas, y que nos enorgullece el nombre de Aspe cada vez que lo llevamos por ahí. Agradecer a la Corporación el buen hacer en este caso y saber reconocer a la gente de nuestro pueblo y que quizás mucha gente esté en su memoria, en su retina, muchas personas que quizás en un futuro puedan gozar de este reconocimiento del día de la Constitución, pero yo me encuentro muy satisfecho y muy orgulloso de que haya recaído en estas dos menciones que hoy se reconocen. El mejor reconocimiento que podemos hacer es además llenar el Teatro Wagner el próximo día 6, día de la Constitución a las 12:30h. El mejor reconocimiento que los vecinos y vecinas de este pueblo, a los cuales aprovecho los medios de comunicación que están hoy aquí para hacer un llamamiento y una invitación abierta, a toda la gente que quiera acompañarnos para llenar el Teatro Wagner, el próximo día 6, día de la Constitución a las 12:30h.

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Incluido por unanimidad de los 19 miembros presentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constanding providencia de la Sra. concejala de Participación Ciudadana, de fecha 27 de noviembre de 2024, al amparo de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



lo dispuesto en los artículos 126 y 91.4 del citado cuerpo legal, al Pleno se formula la siguiente propuesta:

ANTECEDENTES

1º.- 25 de octubre de 2024: Reunión de la Junta de Portavoces en la que se acordó el inicio de los trámites para otorgar menciones honoríficas el Día de la Constitución Española, el próximo 6 de diciembre de 2024, a favor de la familia Asencio de Aspe, por su tradición pastelera; y, por otro lado, a favor de Dña. María Teresa Manchón Gilabert, por su labor social y humanitaria en favor de las personas.

2º.- 31 de octubre de 2024: Decreto de Alcaldía número 2024002414, por el que se inicia el procedimiento para conceder menciones honoríficas a favor de la familia Asencio, y a favor de Dña. María Teresa Manchón Gilabert.

3º.- 5 de noviembre de 2024: Acta de la Comisión Especial de Honores y Distinciones que pone de relieve el dictamen favorable de la Comisión Especial sobre la concesión de las menciones honoríficas descritas anteriormente.

4º.- 12 de noviembre de 2024: Informes de la instructora del procedimiento sobre las menciones honoríficas relatadas anteriormente.

5º.- 27 de noviembre de 2024: Certificados acreditativos de la exposición pública durante 15 días hábiles, tanto en el tablón de anuncios como en la página web municipal, del edicto relativo al dictamen señalado anteriormente.

6º.- 27 de noviembre de 2024: Providencia de la concejala de Patrimonio, Consumo, Memoria Democrática, Participación y Atención Ciudadana, Justiprop y Mediaprop, sobre la justificación de la urgencia para incluir el presente asunto en el orden del día de la sesión plenaria prevista para el 27 de noviembre de 2024, en base a lo dispuesto en los artículos 126 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

7º.- 27 de noviembre de 2024: Informe favorable de la Secretaría Municipal sobre el procedimiento para otorgar las citadas menciones honoríficas.

8º.- 27 de noviembre de 2024: Informe de la técnico medio de gestión del Área de Servicios a la Persona.

CONSIDERACIONES

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



PRIMERA.- Es de aplicación el Reglamento de Honores y Distinciones aprobado en sesión plenaria 6/2000, celebrada el 18 de febrero de 2000.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones *“Las menciones Honoríficas se otorgarán a personas físicas o jurídicas, tanto públicas como privadas, en reconocimiento de actuaciones, aisladas o continuas, que hayan favorecido de modo notable los intereses públicos municipales o la dignificación y conocimiento de la VILLA de ASPE y se hayan hecho acreedores y dignos de tal recompensa.”*

Asimismo, el artículo 16 del citado Reglamento señala que *“El distintivo de la mención honorífica consistirá en un diploma acreditativo que será extendido en pergamino, que será entregado Sr. Alcalde en sesión Plenaria”.*

SEGUNDA.- El procedimiento de concesión de honores se regula en los artículos 25 y siguientes del Reglamento de honores y distinciones de Aspe.

El artículo 26 establece que la instrucción del expediente se practicará recopilando cuanta información se considere posible y necesaria sobre los méritos que concurren. Terminada la práctica de cuantas diligencias fueran acordadas, la Comisión especial elevará dictamen con propuesta motivada a la alcaldía.

En relación al procedimiento seguido se hace constar que, por orden verbal de la Alcaldía se convocó a la Comisión Especial de Honores, para el día 5 de noviembre de 2024. Durante la celebración de la sesión, todos los miembros de la Comisión Especial de Honores apuntan ser conocedores de los méritos atribuidos a las personas homenajeadas; y deciden, por unanimidad, dictaminar favorablemente la propuesta de concesión de las citadas menciones honoríficas a pesar de no obrar, en ese momento, en el expediente el informe del órgano instructor.

TERCERA.- Obra en el expediente los informes del órgano instructor y el dictamen de la Comisión de Honores y Distinciones que señalan el recorrido de los homenajeados y en el que consta el merecimiento de la entrega de las menciones honoríficas que nos ocupan.

A continuación, se reproducen los informes de instrucción de cada una de las personas homenajeadas:

**“ASUNTO: MENCIONES HONORÍFICAS DEL DÍA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA
INFORME DE INSTRUCCIÓN
MENCIÓN HONORÍFICA FAMILIA ASENCIO**

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



La **familia Asencio** tiene sus raíces en Orihuela, y se asentó en Aspe a finales del siglo XVII con el matrimonio entre Pedro Asencio, médico oriolano, y Juana María Alenda, originaria de Aspe, en 1697, teniendo una descendencia de diez hijos.

Uno de sus nietos, Vicente Asencio Martí, hijo de Pedro Manuel Asencio y María Antonia Martí, se dedicó a la confitería en torno a la mitad del siglo XVIII, alcanzando el grado de maestro y fundando en Aspe una dinastía de confiteros que ha perdurado más de dos siglos y medio.

Vicente Asencio y su esposa Margarita Almodóvar, transmitieron su oficio a su hijo Antonio, quien, junto a su esposa Ramona Alenda, mantuvo viva la tradición confitera. Su hijo, Vicente Asencio, continuó el legado con su esposa Josefa Calatayud, quienes, a su vez, se lo legaron a Juan Pedro Asencio, casado con Concepción Rico. Este fue el último en mantener la confitería en su estilo clásico.

La confitería, conocida como "La Confitería" o "Ca Juanpedro," estaba en la Plaza de Sagasta (hoy Avenida de la Constitución), cerca de lo que hoy se llama "El Recreo" (antes "La terraza de Escalnat"). Juan Pedro se dedicaba exclusivamente a la elaboración de dulces tradicionales, trabajando con frutos secos, azúcar y miel.

Juan Pedro tuvo tres hijos: Conchica, Pepita y Juan Pedro, conocido familiarmente como "Juanpedrico, quien fue enviado a la "Pastelería Barrachina" de Valencia para formarse como pastelero. Al volver, Juan Pedro hijo instaló un horno moruno en el local y compró la casa contigua para ampliar el obrador.

Fue entonces cuando comenzó a usar el nombre comercial "Asencio", aunque la mayoría seguía llamándolo "Casa de Juanpedrico." Hombre muy activo y de gran humor, Juan Pedro se encargaba también de las "reposterías" de los cines de Aspe y deleitaba a los locales en las "Funsionicas" del Wagner.

Juan Pedro y Amparo Calatayud tuvieron tres hijos: Raúl, Juan Pedro, Cronista de la villa de Aspe y Amparo, conocida cariñosamente como "Amparito." Su hijo Raúl continuó con el oficio junto a su esposa Nieves Pastor Gras, hija de Francisco Pastor Alenda, panadero destacado que aprendió el oficio en Argentina y llegó a ser presidente fundador de la panificadora de Aspe.

En Bellaterra se fundó la primera escuela de pastelería en España, y Raúl no tardó en matricularse. Allí se formó en las técnicas más avanzadas de pastelería bajo la dirección del prestigioso maestro Jaume Sabat y perfeccionó sus habilidades en el obrador de la famosa pastelería valenciana "La Rosa de Jericó."

Los descendientes de Raúl y Nieves siguen ejerciendo el dulce oficio respetando la tradición e innovando en nuevos productos sin olvidar en ningún momento de dónde vienen."

"ASUNTO: MENCIONES HONORÍFICAS DEL DÍA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

INFORME DE INSTRUCCIÓN

MARÍA TERESA MANCHÓN GILABERT.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



M^a Teresa Manchón Gilabert nace en Aspe el 19 de octubre de 1945, siendo la mayor de 4 hermanas. Muy pronto, con el inicio de la catequesis, comenzaría una estrecha relación con la parroquia Ntra. Señora del Socorro. Relación que sería cada vez más intensa y sólida y que mantuvo hasta sus últimos días.

Como muchas niñas de su época, M^a Teresa fue una de las “discípulas” de Carmen Almodóvar quien, sin duda, inculcó a M^a Teresa un firme compromiso con la solidaridad y la caridad hacia los más desfavorecidos, compromiso que se convertiría con el paso de los años en pilar fundamental de su vida.

Tras unos primeros años como “catequista”, a principios de los años 80 comienza a trabajar, en compañía de compañeras y compañeros de la parroquia, con los primeros grupos de catequesis de jóvenes. Son años de una gran actividad parroquial a la que M^a Teresa dedica gran parte de su tiempo; Grupos de jóvenes, catequesis para matrimonios, cursillos prematrimoniales, Cáritas... Son los años en los que a iniciativa de un grupo de catequistas y con el apoyo de la parroquia se pone en marcha el Centro Juvenil Parroquial, lugar de ocio y encuentro para muchos jóvenes de la época. M^a Teresa fue una de sus principales impulsoras y participó en su gestión durante todos los años que estuvo operativo.

Más tarde desarrollaría una intensa labor como voluntaria de Cáritas durante muchos años, una labor que le permitía desarrollar su profundo sentimiento de solidaridad y caridad. Fruto de su “militancia” en Cáritas, fue nombrada presidenta de la Plataforma “Aspe contra el Hambre” cuando esta comienza a funcionar en el año 2009. Además, M^a Teresa no dudaba en participar y colaborar con otras entidades como “Manos Unidas” o “Proyecto Hombre”, es decir, allí donde de ayudar a los demás se tratara.

Estos son solo algunos de los datos sobre la trayectoria solidaria más “oficial”, por llamarla de alguna manera, de M^a Teresa.

Pero sin duda, según palabras de aquellos que compartieron con ella tantos años de actividad, si algo caracterizaba a M^a Teresa, independientemente de la entidad donde desarrollara su labor, era un **enorme sentimiento de empatía hacia los enfermos y los necesitados**. Un sentimiento que le hacía sentir como propios los sufrimientos de los demás y es ahí, en esas situaciones, cuando la figura de M^a Teresa adquiere su verdadera dimensión.

Sustentada por su enorme “fe”, de la que siempre hizo gala, M^a Teresa se revelaba ante esas situaciones de sufrimiento de los demás y tenía muy claro qué tenía que hacer y como tenía que hacerlo. No entendía de procedimientos a la hora de aliviar el peso de una persona que sufría, la conociera o no, y con una gran capacidad de generosidad y entrega intentaba por todos los medios solucionar, en la medida de lo posible, los problemas de aquellos que atravesaban por una situación complicada.

Esa forma de hacer, de darse a los demás sin pararse a pensar en las posibles consecuencias, con humildad y sin esperar nada a cambio, cala en su casa y en su familia y así, junto con Rafael, su marido, no dudan en ofrecerse voluntarios para acoger niños, tanto de Rusia como, sobre todo, del Sáhara. Acogimientos que en varias ocasiones fueron más allá del periodo vacacional inicialmente previsto y que hacen que

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



desde entonces la familia mantenga unos estrechos lazos de amistad con las diferentes familias que durante un tiempo tuvieron a sus hijos acogidos en su casa.

En definitiva, y utilizando una expresión de una de sus amigas con las que tantas horas de darse a los demás compartió, *“M^a Teresa se entregaba a los demás para ayudarles a encontrar la paz. Es mucho lo que sabemos que ha hecho, pero seguro que es mucho más lo que ha hecho sin que lo sepamos”*

CUARTA.- El art. 27.1 del Reglamento de Honores y Distinciones establece que: *“Acordada la concesión de cualquiera de las distinciones señaladas en el presente Reglamento, la Corporación Municipal señalará la fecha en que se reunirá para hacer entrega al interesado de la concesión en Sesión Solemne Extraordinaria del diploma e insignias que acrediten tal distinción”*.

QUINTA.- En virtud del artículo 22.1 del Reglamento regulador, procede la inscripción de la presente mención honorífica en el Libro de Honores de la Villa de Aspe. Lo cual procede tras la entrega de la mención honorífica.

SEXTA.- Dado que se trata de una materia para la que se exige una mayoría especial para su aprobación, será necesario la emisión del informe previo del Secretario de la Corporación, de conformidad con lo previsto en el art. 54.1 b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Obra en el expediente informe favorable de la Secretaria Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024.

SEPTIMA.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en supuestos de urgencia, el Pleno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre.

En este caso, se considera conveniente elevar al Pleno de la Corporación la presente propuesta, sin el dictamen de la Comisión Informativa; teniendo en cuenta que el acto solemne de entrega de las citadas distinciones está previsto para el próximo 6 de diciembre de 2024, coincidiendo con el Día de la Constitución Española, surge la necesidad de adoptar el acuerdo de concesión de dichas menciones con anterioridad al acto solemne de entrega.

Se hace constar, que no consta en el expediente el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa, de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF) y demás normativa concordante.

No obstante, consta providencia de la Concejalía de Participación Ciudadana, de fecha 27 de noviembre de 2024, que motiva la urgencia de incluir el presente asunto en el orden del día del Pleno previsto para el día 27 de noviembre de 2024. Todo ello, ante la urgencia de aprobar las menciones honoríficas para proceder al acto institucional de hacer entrega de la mención honorífica prevista para el próximo 6 de diciembre de 2024, Día de la Constitución Española.

OCTAVA.- La competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde al Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 18.2 y 26.3 del Reglamento de Honores y Distinciones.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 19 miembros presentes, lo que supone la mayoría cualificada de dos tercios, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 10 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 2 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE, 1 voto del GRUPO MUNICIPAL VOX y 1 voto del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Conceder las menciones honoríficas a las siguientes personas y por los motivos que, a continuación, se detallan:

- A la familia Asencio, por su trayectoria profesional y su tradición pastelera, pasando de una generación a otra. Siendo sus productos reconocidos a nivel nacional, lo que aporta riqueza a nuestro municipio al divulgar nuestra gastronomía y sirviendo a su vez de reclamo turístico.

- A Dña. María Teresa Manchón Gilabert a título póstumo, por su labor social y humanitaria a favor de las personas más desfavorecidas. Colaborando con diversas asociaciones de índole social.

SEGUNDO: Señalar el día 6 de diciembre de 2024 para la celebración del acto oficial de entrega de las menciones honoríficas relatadas en el punto anterior.

TERCERO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa en la próxima sesión que se celebre.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



CUARTO: Comunicar el presente acuerdo al Área de Servicios a la Persona.

7. EINT-Intervención. 2024/82-INT.

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CRÉDITO N.º. 31/2024 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO). E/INT/fvv.

INTERVENCIONES

D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado): Sí, buenas noches. Lo comenté en la Junta de Gobierno, lo que hemos intentado hacer es un barrido de aquellas facturas que no teniendo consignación hubiese que pagar y para evitar que, como en otros años ha sucedido, vayan para extrajudiciales en el año que viene, no quiere decir que no puedan venir más facturas o que no pueda haber extrajudiciales el año que viene, pero bueno, hemos intentado reducir. Se traen para pagar algunas facturas que hay, como digo, pendientes y que no quedaba consignación en las partidas, y también se trae alguna partida que creemos que puede ser necesaria de aquí a lo que queda de año para cubrir el presupuesto y en concreto, por ejemplo, las fiestas de Navidad, que, aunque no están las facturas es muy posible que sí que se tenga necesidad de esa disposición. En definitiva, esto no supone ninguna contrariedad al presupuesto. Lo cogemos de la ampliación de la PIE que se tuvo en agosto y por lo tanto no ha creado ninguna distorsión. Ya digo, muy posiblemente, por desgracia, tendremos algún extrajudicial, pero bueno, con esto lo que intentamos es reducir al máximo los extrajudiciales del año que viene. Y también, evidentemente, pagarle o liquidarle a las entidades o empresas que han hecho ese servicio o ese gasto y que evidentemente esperan cobrar lo antes posible.

D. Antonio Prieto Cerdán (Portavoz GM PSOE): Sí, buenas noches. Muchas gracias y buenas noches a todos los compañeros de Corporación y también a las personas que nos ven desde redes sociales o de los medios de comunicación. Desde el grupo municipal socialista consideramos que esta es una modificación de crédito más de las que suelen venir al pleno porque estamos en presupuestos que no tienen ninguna planificación, o sea, simplemente cubrimos los expedientes, pero luego tratamos de adaptar o trata el equipo de gobierno de adaptar la realidad del gasto municipal y los ingresos a modificaciones que va repitiendo y además con un feo vicio, creo, que es el de no pasar antes por comisiones informativas, que es lo que debería ser. Entonces, viene siempre sin dictamen previo, que es un error administrativo o un error de planificación administrativa que es bastante común cada vez más en el equipo de gobierno. O sea, la ley nos la saltamos cuando queremos o la bordeamos cuando queremos, ¿no? Entendemos que, como bien ha dicho, las empresas tienen que cobrar, pero también hay gastos que vienen de fiestas de agosto, por ejemplo, o de otras cuestiones que parecen un poco sacadas fuera de contexto, ¿no? Como venimos

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



haciendo en los últimos plenos todo este año, el grupo municipal socialista se va a abstener para facilitar el cobro de estas empresas, pero también le decimos que intentemos que al año que viene no volvamos otra vez a tener un presupuesto sin planificación que nos lleve a tener modificaciones de ajustes, no de ajustes inesperados, sino de ajustes esperados, como además el propio concejal de Hacienda lo dice habitualmente. Vendrán más, vendrán más, bueno, pero si vendrán más es que no tenemos una buena planificación de ejecución y realmente estamos llegando al límite. O sea, llega un punto en que esta abstención no va a ser un cheque en blanco y que esperamos que en los presupuestos de 2025 vayamos corrigiendo estas cuestiones y vayamos ajustándonos mucho más a una planificación económica real del Ayuntamiento, no vayamos un poco a salto de mata después de un presupuesto, como digo, aprobado sin esa planificación y empezamos a tener reuniones, que de hecho la semana anterior estaba prevista una reunión, se aplazó a mañana, mañana será la primera reunión que tengamos de presupuesto de 2025, pero no tenemos ninguna, nada. Entonces eso me lleva a pensar que quizá en 2025 iremos igual si seguimos por este camino o igual no. Oiga, han hecho trabajo y perfecto, ¿no? Mañana nos lo expondrán y veremos a ver cómo se puede ajustar o no ajustar. Gracias.

D. Antonio Emmanuel Mira Cerdán (Portavoz GM PP): Sí, buenas noches de nuevo. Muchas gracias. A ver, en primer lugar, en cuanto a esta modificación de crédito, pues como siempre que viene un punto de esta manera extraordinaria y urgente, me voy a centrar en las formas y no solamente de la modificación de crédito, sino del propio pleno, un pleno que todo ha sido prácticamente dar cuenta, donde se muestra efectivamente esa falta de trabajo y esa falta de gestión por el equipo de gobierno, porque hoy hubiese sido un buen pleno, un buen pleno, por ejemplo, para aprobar el reglamento de Deportes. Hubiese sido un buen pleno para poder aprobar un plan integral de RSU, que llevamos 30 años recogiendo la basura de la misma manera y sabemos que tenemos que aprobar ese plan. Podría haber sido un pleno muy bueno para aprobar la relación de puestos de trabajo que tan importante es, y esto no lo digo yo, sino que lo dice el propio equipo de gobierno, pero que todavía no sabemos nada. Hubiese sido un pleno buenísimo para aprobar los presupuestos y que entrasen en vigor y pudiese funcionar el Ayuntamiento al 100% el 1 de enero, pero no ha sido así. Podía ser un pleno muy bueno para llevar a cabo esas modificaciones parciales que todavía están pendientes y que en este pleno no sabemos nada de nada. Podía haber sido un pleno muy bueno también para llevar adelante ese suelo industrial tan necesario y tan anunciado, pero no, no ha sido así. Ha sido un pleno como uno más, que es lo peor de todo, que al final parece ser que se están acostumbrando simplemente a dar cuentas. Y en este caso la modificación de crédito es el claro ejemplo. El Partido Socialista ha vuelto a amenazar, pero no a ejecutar. Ha vuelto a decir que no, que, si lo hacen ustedes así otra vez, que no van a seguir expidiendo cheques en blancos, pero ya está, basta ya, ya está bien, ya está bien. Además, decía el concejal que se nos informó en la junta de portavoces, en la junta de gobierno, de que iba a venir esta modificación de crédito, pero no así. Esto no fue lo que se nos informó, se nos dijo que había algunas

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



facturas y para que esas facturas no se quedasen sin cobrar, ojo, vaya por delante. No utilicen el argumento como hacen siempre de decir que nosotros no queremos que se pague. Claro que queremos que se pague, pero sobre todo queremos que se hagan las cosas bien. Y hacer las cosas bien es hacerlo con transparencia. Y hacerlo con transparencia es primero una comisión informativa donde se dé cuentas de todas esas facturas qué son, donde se debata en esa comisión informativa, haya tiempo para revisar los expedientes, para ver efectivamente esas facturas de qué son realmente y cómo se ha hecho el gasto y que no coarte la labor de oposición, de los grupos de la oposición. Por lo tanto, se nos informó, pero se nos informó a medias y cuando se informa a medias, pues pasa lo que pasa. Al final es una práctica que se está viendo habitual, no solamente en la política local, sino en la política nacional. Se aprovecha un Real Decreto de aprobación de ayudas a la DANA y colamos la policía. Y aquí, en este caso es lo mismo, porque de la modificación de crédito de los 56.205 € que se van a modificar hoy, solo 4000, solo 4000 son efectivamente eso, son el suplemento de extraordinario, que es lo que nos iríamos a los extrajudiciales malos, simplemente eso. Pero los 25.100 de las fiestas de agosto, en noviembre, oye, es que aquí había una buena costumbre que se ha perdido, que es dar cuenta de las fiestas de agosto. Y no se da cuenta de las fiestas de agosto, y no solamente es que no se dé cuenta de las fiestas de agosto, sino que hoy a 27 de noviembre, hoy se enteran los grupos de la oposición que se gastaron 25.100 € más supuestamente. ¿En qué? ¿En qué se los gastaron? Nosotros no hemos tenido tiempo para ver realmente a qué van destinados esos 25.000 € de más que se dieron. Ya digo, sin ni siquiera dar cuenta de todas las fiestas de agosto como buenamente se venía haciendo en este pleno y se iba dando cuenta, pero no. Hoy de manera extraordinaria y urgente resulta que faltan 25.100€, 20.000€ para Navidad, 5.000€ para cine y teatro, oye, es que de los 56.205 € que van a la modificación, 50.000, 50.000 son para eso que se conoce como el pan y circo, pero poco pan y mucho circo. Esperamos esas explicaciones de qué facturas son las que hacen falta en fiestas, y si es posible, esas explicaciones de, como se ha venido haciendo habitualmente en este pleno, de las fiestas de agosto, pero así no ha sido. Entonces, yo llego a la conclusión de que el Partido Socialista lleva tiempo avisando de que cuando vengan modificaciones por esta vía, pues no las va a seguir apoyando. El Partido Popular lo viene diciendo y lo va a hacer. Entonces, llego a la conclusión, o ustedes no quieren que salga adelante esta modificación porque no han contado con la oposición para nada, o bien, o bien han pactado con algún grupo político sin nosotros saberlo y le han dado toda la información sin nosotros saberlo para que esta modificación salga adelante. Ya digo, no es nuevo este discurso, lo venimos avisando hace tiempo. No podemos blanquear esta forma de hacer política. No podemos blanquear que a la oposición se le arrincone y no se le dé las armas necesarias para sacar adelante su trabajo y puedan fiscalizar efectivamente qué son esas facturas. Entonces, ¿es ahora el momento que usted me explique las facturas? pues a lo mejor me puede convencer, cada uno de esos apartados de qué facturas son, pero ya te digo, ya les digo, no se salten el procedimiento. El procedimiento es hacer las cosas bien, con luz y taquígrafo, y que la oposición pueda trabajar bien los expedientes y pueda cerciorarse de que efectivamente lo que están

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



diciendo es cierto porque no son de fiar, porque si después de la Junta de Gobierno dicen, vamos a llevar una modificación de crédito únicamente para esto y resulta que de los 56.000 solo 4.000 son para eso y el resto son para otras cosas, pues no son ustedes de fiar. Entonces, si no tenemos toda esa información y si no tenemos todos esos elementos que nos permitan fiscalizar, que es nuestra labor, pues van a encontrar el voto en contra del Partido Popular. Muchas gracias.

D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado): Sí. Bueno, hay dos facturas que están en el expediente. Si no han podido verlo, yo le pido disculpas, son dos facturas, una corresponde a la pólvora y otra la sustitución de un grupo que no tenía que actuar, pero que se sustituyó a otro que tenía que al final actuó. Y esas dos facturas al final no han podido entrar. ¿Por qué no han podido entrar? Porque se han quitado gastos de fiestas que se han destinado a pagar fiestas de Navidad del año anterior. Y eso hoy supuso que no nos hemos gastado más en fiesta, nos hemos gastado menos de lo que estaba presupuestado, pero habían derivado esas facturas de Navidad del año pasado a este ejercicio y habían restado de lo que teníamos para fiestas de agosto. Usted ha soltado aquí una cosa que al final es lo mismo de siempre, es decir, usted repite la misma dinámica que es voto no, por aquí se paga hasta el canon de la Cuesta y la Canalosa. Usted está diciendo que no hasta a eso, porque, que les diga no a las fiestas, pero usted está diciéndole que no le paguemos el canon a la Confederación para la Cuesta y la Canalosa. Es decir, que bueno, que en el expediente es verdad que hay cosas que usted puede ser que no le gusten, pero hay otras que yo creo que son de obligado cumplimiento y se han hecho cosas que no estaban en el presupuesto. Claro. Y vamos a salto de mata. Pues sí, porque si se rompen los micrófonos eso no estaba previsto y hay que comprarlos y hay que pagar 4.000 € y ustedes dicen que no, porque lo mejor es estar aquí a grito pelado para entendernos, no lo sé. O hacer un procedimiento licitatorio que estemos dos meses hasta conseguir que ustedes vean qué presupuestos son, de qué forma y dos meses sin micrófonos. Pues no, se hizo una cosa urgente, no había dinero y ahora hay que pagar ese extrajudicial, 4.000 € los micrófonos que tenemos ahora, que eso era necesario. Pues bueno, eso es otra discusión, pero se hizo y como se hizo y nos han dado un servicio, entiendo que hay que pagarlo. Y claro, a lo mejor lo fácil es no venir aquí y el año que viene extrajudicial, pero eso es lo fácil. Yo prefiero venir aquí y aunque usted sé que me va a decir lo mismo, que me va a votar que no, yo lo traigo para que los proveedores cobren y porque además no tengamos que cargar el año que viene con extrajudiciales de este año, que es lo que ustedes siempre critican, pero bueno, le da lo mismo. Si se lo traes el año con modificación, ¿no? Si se lo traes el año siguiente con extrajudicial, no. Al final el único de los que ha hablado coherente, yo entiendo que es el PSOE porque por compromiso con quien hay, yo es lo que hubiese hecho en la oposición, porque lo primero es ver quién está suministrando y qué se está suministrando. Se han hecho esos servicios, se tienen que pagar esos gastos. No digo que vayan a votar que sí, pero permitan que se apruebe. Evidentemente ustedes pueden decir, "No, es que nuestros votos no hacen que eso no se pague", ya, pero ustedes ya están significando que eso no debía hacerse.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



Y yo ya le digo que es verdad que se podía haber hecho de otra forma, pero también es cierto que se ha hecho, y como se ha hecho hay que pagarlo. ¿Y es habitual? pues no es habitual. Si estamos hablando que yo le traigo aquí una modificación, la 31, ustedes han hecho años más de 50 modificaciones de crédito. Esta es la 31. Ustedes cuando gobernaban, más de 50 al año y no pasa nada, si hay que hacer las modificaciones se hacen, y no siempre venían con una semana de antelación y a través de la comisión informativa, no siempre. Muchas veces venían porque era necesario. Y yo eso, es verdad que cuando estoy en la oposición pues tengo que decir una cosa y cuando estoy aquí tengo que decir otra, pero no es lo normal. Claro que no. Pero aquí había dos situaciones o hacíamos ese procedimiento que usted dice de ir a la comisión informativa y luego al pleno y nos íbamos de año porque ya no había tiempo, o lo traíamos a este y hemos apurado, si hemos apurado hasta incluso meter cosas que no comenté en la Junta de Gobierno en donde sí que dije que venían gastos de las fiestas de agosto junto con, el Alcalde dijo los micrófonos. Sí que lo dije. Lo que hemos aprovechado y hemos metido unos gastos más que todavía no hay facturas pero que podrían llegar porque la mayoría de los proveedores que hacen las fiestas de Navidad, por suerte o por desgracia, facturan en enero. Por eso, el año que viene posiblemente tengamos que pagar cosas de las fiestas de Navidad de este año. ¿Qué hemos hecho con los 20.000 € que se ponen? Pues intentar que sea lo mínimo posible y que si alguien podemos que nos facture este año cubrirlo con esos 20.000. Si no se puede, pues nos tendremos que ir a extrajudicial el año que viene. Pero ya digo, no se hacen las cosas con la finalidad ni de ocultar ni de obviar a la oposición. Estamos hablando de que son cuatro, cuatro partidas, cuatro partidas con unos importes que no son excesivos, entiendo yo. Y no se preocupe que las fiestas no han costado 25.000€ más, han costado casi 50.000€ menos de lo que estaba previsto en el presupuesto inicialmente.

D. Antonio Emmanuel Mira Cerdán (Portavoz GM PP): Simplemente por aclarar, es decir, usted, señor concejal de Hacienda, puede meter todo lo que usted quiera. Ya le había avisado que no utilice el argumento de que no queremos que se pague. Queremos que se hagan las cosas bien. Usted ha iniciado su intervención pidiendo disculpas por no hacer las cosas bien. De acuerdo. Por lo tanto, está más que motivado el voto. Haga usted la cosas bien. Y si no va a hacer las cosas bien, porque hay momentos donde son necesarias estas modificaciones de crédito, usted diga la verdad. Diga la verdad, explíquelo, porque todos los argumentos que usted ha dado sobre las fiestas son gastos que se hicieron en la Navidad. ¿Usted no hizo una modificación de crédito en junio o julio de fiestas? ¿No hizo una modificación de créditos? ¿Y ahí no lo contempló eso de enero? ¿Me está diciendo usted mismo, concejal de Hacienda, no tenía en cuenta ya que le hacía falta esas facturas de enero? Pues, ¿qué control lleva usted en Hacienda? ¿Me está diciendo usted que no sabe cuál es el canon que se ha de pagar, que tenemos que hacer una modificación el 27 de noviembre de 1.705 €? ¿Usted no sabe eso? ¿El señor concejal de Hacienda no lo sabe y lo tiene que hacer ahora? Y vuelvo a insistir, de toda la modificación, de lo que se dijo, ahora únicamente son 4.000 € que son los de los extrajudiciales y es lo que estamos de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



acuerdo. Y yo cuando usted dijo eso en Junta de Portavoces no dije más. Si usted hubiese ido con transparencia hubiese dicho, "Mira, es esto, esto, esto y mira, no va a dar tiempo." Pues entonces hubiésemos hecho la labor de ir a Intervención, solicitar todas estas facturas y venir hoy con toda la información, eso es lo que estamos pidiendo y creo que es lo lógico, y creo que es lo justo, y creo que es lo que usted ha reclamado también en otras ocasiones. ¿O no es así? ¿O no es así? ¿O este argumento no vale? Decir, ¿sabemos cuál es el procedimiento de las modificaciones de crédito? El procedimiento bueno para todos, bueno para ustedes y bueno para la oposición, que es que pase por comisión informativa. Y esta discusión que estamos teniendo aquí la tendríamos en la comisión informativa, y si no quedó conforme tendría más tiempo antes del pleno para acudir a todos los informes necesarios. No estamos pidiendo milagros, estamos pidiendo que se cumplan los cauces legales de cada una de las cosas, y como no es la primera vez, y como no nos dijo la verdad, claro que vamos a votar en contra, no porque no queramos que se cobre, sino porque queramos que se hagan las cosas bien.

D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado): Ha repetido los mismos argumentos y yo no me voy a repetir en lo mismo. Es decir, aquí se hacen las cosas siempre bien, siempre, incluso ahora, porque la ley dice cuál es el cauce habitual, el que yo quiero en la oposición y en el gobierno, y que en este caso no ha podido ser, pero hay otro cauce. Y entendiendo que esto no es una modificación de crédito en donde tenemos que estudiar cómo vamos a ir a la Luna, sino que son pagar dos facturas que tenemos pendientes de agosto, prever por si hay gastos en Navidad, pagarle los micrófonos a quien nos lo ha servido, pagar el canon a la Confederación, que por cierto se aprobó mucho después de tener el presupuesto, es decir, de tener el presupuesto, no sé, pero a mí cuando me dicen, cuando me dicen, "Hay una factura de canon de la Confederación", digo, "En la siguiente modificación de crédito la metemos, con lo que no ha pasado mucho tiempo de la última que se hizo a esta, no la teníamos desde el 1 de enero, no es una cosa previsible, en la siguiente que es esta, se mete y así todo. Aquí no se oculta nada y se intenta pagar lo antes posible a todo el mundo. Que no era el cauce, lo reconozco, no es el cauce, pero tengo dos opciones: o voy por un cauce legal, tan legal como el otro, legal, no me venga usted con que esto no es legal, lo que estamos haciendo, el cauce habitual y que a mí me gusta es el que usted está diciendo, pero este también es legal. O es que vamos a hacer una ilegalidad aquí. Vale, entonces esto también es legal. Lo que es verdad que resta transparencia y se lo reconozco, resta transparencia. A mí me gustaría, pero también entendiendo de que no son 50.000 facturas, pero que no son 50.000 facturas a estudiar, estamos hablando de dos facturas, un gasto de la Confederación, o sea, 400€ para ordenadores, es decir, cosas que yo creo que, vamos, caen de cajón de que son algunas de ellas necesarias, otras a lo mejor usted me puede decir, bueno, ¿y para qué vamos a prever fiestas en Navidad?, pues que no se hagan. Bueno, eso es otra historia, ¿no? Pero quiero decir, la gran mayoría de esta modificación son gastos o que ya se han hecho y hay que retribuir o que son necesarios, por eso ha sido, a lo mejor fallo mío de no contar con ustedes, de hacer una reunión

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



para esto, pero yo lo veía tan sencillo y transparente de qué es cada cosa, pero bueno, sí que tiene razón, que hay que hacer las cosas mejor y yo en eso sí que es verdad que vamos a intentar que en las sucesivas modificaciones de crédito no sea este sistema.

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Incluido por unanimidad de los 19 miembros presentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constando Providencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda de fecha 27 de noviembre de 2024, al amparo de lo dispuesto en los artículos 113.1 y 91.4 del citado cuerpo legal, formula al Pleno la siguiente propuesta:

ANTECEDENTES

1º. Vista la memoria de la Alcaldía, el informe preceptivo de Intervención Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024, y de conformidad con el R.D. 500/1990, que desarrolla en materia de presupuestos el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y la base 7ª, de las de Ejecución del presupuesto vigente.

2º. Providencia del Concejal Delegado de Hacienda de esta corporación, de fecha 27 de noviembre de 2024, justificando la necesidad de inclusión en el orden del día de la sesión plenaria extraordinaria y urgente de fecha 8 de octubre de 2024, de la aprobación inicial de la modificación de créditos 31/2024 bajo la modalidad de crédito extraordinario y de suplemento de crédito, sin dictaminar por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Tal y como consta en la Providencia citada en el Antecedente 2º de este Acuerdo, se insta la aprobación del presente asunto al Pleno sin el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa, de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y demás normativa concordante.

Del acuerdo adoptado sin dictamen se dará cuenta a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDA: Corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para la adopción del presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No se requiere mayoría absoluta del número legal de miembros para la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el art. 47.2 de la referida LRBRL.

ACUERDO

Adoptado por 10 votos a favor, 5 votos en contra y 4 abstenciones, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 10 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV.

Votos en contra: 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PP.

Abstenciones: 2 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE, 1 voto del GRUPO MUNICIPAL VOX y 1 voto del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº. 31/2024, por importe total de 56.205,00 euros. Esta modificación se tramita bajo la modalidad Crédito Extraordinario y de Suplemento de Crédito financiado con nuevos y mayores ingresos procedentes de la liquidación definitiva de la Participación en los Tributos del Estado 2022 y de las entregas a cuenta de 2024:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
07 33803 22609	FIESTAS DE AGOSTO	25.100,00
07 33802 22609	FIESTAS DE NAVIDAD	20.000,00
10 33400 22610	ACTIVIDADES CINE Y TEATRO	5.000,00
15 92000 62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	400,00
12 45200 22500	CANON CONF POZOS CUESTA Y CANALOSA	1.705,00
TOTAL		52.205,00

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
17 92000 63300	INVERSION REPOSICION EQUIPO SONIDO S. PLENOS	4.000,00
TOTAL		4.000,00

Siendo la financiación la siguiente:

NUEVOS O MAYORES INGRESOS

APLICACIÓN INGRESOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
42000	PARTICIPACION TRIBUTOS DEL ESTADO	56.205,00

La tramitación del expediente de modificación de créditos Nº 31/2024, bajo la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO por importe de 56.205,00 euros se deberá ajustar al procedimiento establecido Real Decreto 500/90 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

El Expediente de Modificación de Créditos Nº 31/2024, aparece nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos.

SEGUNDO.-En relación con el crédito extraordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 y 37 del Real Decreto 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existe en el estado de gastos del presupuesto crédito destinado a esa finalidad específica, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de suplemento de crédito.

El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el crédito que se propone. Dicho crédito se financiará nuevos o mayores ingresos procedentes de la liquidación definitiva de la Participación en los Tributos del Estado 2022 y de las entregas a cuenta de 2024.

TERCERO.- La modificación mediante suplemento de crédito por importe de 56.205,00€, se deberá ajustar al procedimiento establecido en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CUARTO.- Exponer al público la modificación de créditos nº.31/2024, por plazo de quince días hábiles, mediante edicto a insertar en el B.O.P. durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Y publicarlo en el portal de transparencia.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



QUINTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, en la próxima Sesión que celebre.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Recursos Económicos de este Ayuntamiento.

8. GSEC-Secretaría. 2024/83-SEC.

ASUNTO: MOCIÓN GM EUPV:SE, GM PP, GM PSOE Y GM CIUDADANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE “Con la ciudadanía y los ayuntamientos de la Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha y Andalucía afectados por la DANA”. AE 2024/83-SEC. SEC.

INTERVENCIONES

D. Miguel Ángel López Torá (Portavoz GM Vox): Buenas noches. En esta moción se pretende vender que la actuación de las administraciones autonómica y nacional ha sido impecable cuando sabemos que no ha sido así. Tenemos un gobierno autonómico incompetente y un gobierno de la nación que ha tenido una gestión criminal de esta tragedia. También agradecer la labor de los voluntarios que las administraciones se han dedicado a criminalizar desde el minuto uno. El pueblo español ha demostrado una vez más estar muy por encima de sus gobernantes, respondiendo ante esta catástrofe como no han sabido o no han querido hacer las administraciones. En la moción dice que el gobierno autonómico y el gobierno de España se pusieron a disposición atendiendo y apoyando, cuando la realidad es que ya había un ejército de voluntarios y estos gobiernos aún no sabían qué hacer, dejando desamparadas a miles de familias sin agua, electricidad y alimentos. Sí es cierto que desde este ayuntamiento se han puesto los medios humanos y materiales necesarios y se siguen poniendo, cosa que es de agradecer, pero no podemos blanquear la ineficiente gestión de estos gobiernos que ya estaban en preaviso. Por tanto, nos vamos a abstener y, por supuesto, agradecemos a todos nuestros vecinos toda la colaboración hacia los damnificados.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Agradecer a todos el apoyo de esta moción tanto en cuanto como hacer extensivo a toda la gente que ha colaborado, a todos los miembros civiles, voluntarios y personas que se han volcado, y que no se nos olvide pronto y que tengamos y que sigamos apoyando a los pueblos que han visto alterado su orden y que como se decía en la moción, exigir a las administraciones lo antes posible todas las ayudas y que la normalidad pueda llegar a todos los hogares afectados en este caso por la catástrofe de la Dana. Nada más.

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



Incluida por unanimidad de los 19 miembros presentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, D. Antonio Prieto Cerdán (Portavoz GM PSOE) dio lectura, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, formula al Pleno de la Corporación la siguiente moción:

ANTECEDENTES

PRIMERO: 27 de noviembre de 2024, se presenta ante esta Secretaría la siguiente moción antes referenciada que a continuación se transcribe:

“ASUNTO: MOCIÓN GM EUPV:SE, GM PP, GM PSOE Y GM CIUDADANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE “Con la ciudadanía y los ayuntamientos de la Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha y Andalucía afectados por la DANA”. AE 2024/83-SEC.

Don Daniel Puerto García, Portavoz del Grupo Municipal Esquerra Unida, Don Antonio Emmanuel Mira Cerdán, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Don Antonio Prieto Cerdán, Portavoz adjunto del Grupo Municipal Socialista y Don Miguel Ángel Mateo Limiñana, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Aspe, en nombre y representación de los mismos, y al amparo de lo que establece la normativa aplicable, según lo previsto en el artículo 116 de la Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana; y de conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales; elevan al Pleno de la Corporación para su inclusión, debate y votación la siguiente MOCIÓN:

“Con la ciudadanía y los ayuntamientos de la Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha y Andalucía afectados por la DANA”

La tarde y noche del 29 de octubre, un terrible temporal de lluvia torrencial, viento y una sucesión de tormentas originadas por la DANA arrasó varios municipios; en especial de las provincias de Valencia y Albacete, originando un elevado número de víctimas mortales y desaparecidas.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



Los servicios de Protección Civil y Emergencias, las Fuerzas Armadas, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, organizaciones no gubernamentales, Policías Locales y las administraciones más cercanas a la ciudadanía se movilizaron, evitando una desgracia aún mayor. Los ayuntamientos, las diputaciones provinciales, los gobiernos autonómicos y el Gobierno de España se pusieron a disposición, atendiendo, apoyando y volcándose en situaciones dramáticas, así como en la búsqueda de las personas desaparecidas.

El Ayuntamiento de Aspe ha mostrado desde el primer momento su solidaridad con todas las personas afectadas, convocando a un minuto de silencio consonancia con la Federación Española de Municipios de Provincias, y suspendiendo las actividades programadas con motivo de los tres días de luto oficial declarados por el Gobierno de España y la Generalitat Valenciana. Posteriormente, estableció canales de ayuda en la recogida de alimentos y productos de primera necesidad, así como en el envío de personal y efectivos necesarios con la Generalitat Valenciana.

Por todo ello, este Ayuntamiento se siente orgulloso de la solidaridad de toda la ciudadanía aspense al comprobar cómo, desde el primer momento, han contribuido a planificar recogidas y almacenamiento de productos para después organizar la logística y el traslado de personal voluntario para colaborar en las tareas de reconstrucción.

Hoy mediante esta MOCIÓN el Pleno del Ayuntamiento de Aspe quiere mostrar de manera solemne que el apoyo para ayudar directamente a los municipios afectados sigue y seguirá prestándose de la forma más ágil e inmediata.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Aspe:

- 1- Defiende la unidad de todos ante esta catástrofe y traslada su solidaridad a los familiares de las víctimas y personas desaparecidas, así como a cuantas personas han perdido su casa o se han visto obligados a abandonar sus hogares.
- 2- Comparte la predisposición y apoyo necesarios a la hora de favorecer e implementar todas aquellas declaraciones y planes de ayuda que establezcan el Gobierno de España y la Generalitat Valenciana -toda vez que se han declarado zona gravemente afectada los territorios que han sufrido la DANA - y los gobiernos de las comunidades autónomas, como así están haciendo cada uno de ellos.
- 3- Valora el trabajo insustituible de los servicios de Protección Civil y Emergencias, las Fuerzas Armadas, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las organizaciones no gubernamentales, los profesionales sanitarios, los medios de comunicación y todos cuantos han contribuido a reducir las consecuencias de estos temporales.
- 4- Agradece la disposición mostrada por todo el país, en especial de las personas voluntarias anónimas que se han desplazado a ayudar a las zonas que más están sufriendo estos días.
- 5- Ofrece su ayuda a los ayuntamientos más afectados, con medios materiales y humanos, para contribuir a las labores de reconstrucción.
- 6- Se solidariza con quienes han sufrido las consecuencias de esta DANA, donde también se ha lamentado la pérdida de vidas humanas y se han producido daños importantes de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



carácter material. Asimismo, solicita a las administraciones competentes que se agilice la tramitación y concesión de ayudas directas a las personas y empresas afectadas, y que se recuperen cuanto antes los servicios públicos a todos los niveles. Aspe, 27 de noviembre de 2024.

Edo. y rubricado por D. Daniel Puerto García (Portavoz GM EUPV, D. Antonio Emmanuel Mira Cerdán (Portavoz GM PP), D. Antonio Prieto Cerdán (Portavoz adjunto GM PSOE) y D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM C's)."

ACUERDO

Adoptado por 18 votos a favor y 1 abstención, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 10 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 2 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 1 voto del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: 1 voto del GRUPO MUNICIPAL VOX

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Aspe defiende la unidad de todos ante esta catástrofe y traslada su solidaridad a los familiares de las víctimas y personas desaparecidas, así como a cuantas personas han perdido su casa o se han visto obligados a abandonar sus hogares.

SEGUNDO: Compartimos la predisposición y apoyo necesarios a la hora de favorecer e implementar todas aquellas declaraciones y planes de ayuda que establezcan el Gobierno de España y la Generalitat Valenciana -toda vez que se han declarado zona gravemente afectada los territorios que han sufrido la DANA - y los gobiernos de las comunidades autónomas, como así están haciendo cada uno de ellos.

TERCERO: Valoramos el trabajo insustituible de los servicios de Protección Civil y Emergencias, las Fuerzas Armadas, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las organizaciones no gubernamentales, los profesionales sanitarios, los medios de comunicación y todos cuantos han contribuido a reducir las consecuencias de estos temporales.

CUARTO: Agradecemos la disposición mostrada por todo el país, en especial de las personas voluntarias anónimas que se han desplazado a ayudar a las zonas que más están sufriendo estos días.

QUINTO: Ofrecemos nuestra ayuda a los ayuntamientos más afectados, con medios materiales y humanos, para contribuir a las labores de reconstrucción.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



SEXTO: Nos solidarizamos con quienes han sufrido las consecuencias de esta DANA, donde también se ha lamentado la pérdida de vidas humanas y se han producido daños importantes de carácter material. Asimismo, solicitamos a las administraciones competentes que se agilice la tramitación y concesión de ayudas directas a las personas y empresas afectadas, y que se recuperen cuanto antes los servicios públicos a todos los niveles.

9. GSEC-Secretaría. 2024/82-SEC.

ASUNTO: MOCIÓN GM EUPV, GM PP, GM PSOE Y GM C's PARA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FVMP CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, 25 DE NOVIEMBRE DE 2024. AE 2024/82-SEC.

INTERVENCIONES

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Como sabéis el pasado martes hubo un asesinato machista en la población de Orihuela, además nos pilla cerca, en Orihuela Costa. Aprovecho para convocar mañana a las 12 del mediodía, nos acaba de llegar la notificación de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, a toda la población y a la Corporación municipal, a todos los vecinos y vecinas a guardar un minuto de silencio que desgraciadamente tenemos que convocar por esta masacre de violencia machista.

D. Miguel Ángel López Torá (Portavoz GM Vox): Buenas noches otra vez. Otro año más se utilizan las víctimas de violencia para obtener rédito político, convirtiendo a las mujeres en colectivos que interesan a los partidos para sus cálculos electoralistas, mientras a la vez se olvidan además de las víctimas de violencia, hijos, hermanos, abuelos y parejas. Además, se utiliza el dolor para financiar asociaciones que en teoría se dedican a combatir la violencia contra las mujeres, cuando la verdad es que son chiringuitos que se dedican a colocar a los enchufados de los partidos y engañan a los que de buena fe confían en ellos. La realidad es que las leyes de género y el Pacto de Estado contra la violencia de género ni ha reducido el número de víctimas ni ha disminuido los delitos violentos. Al contrario, las víctimas de muertes crecen y gracias a la ley solo sí es sí, aprobada por el gobierno de Pedro Sánchez se ha rebajado la pena a centenares de violadores y pederastas. Hasta noviembre de 2023, cuando se dejaron de publicar las cifras oficiales, se excarcelaron 126 violadores y se benefició a 1233 delincuentes sexuales. Además, gracias a la promoción de la inmigración ilegal masiva y descontrolada, las calles de nuestros pueblos y barrios se han llenado de inseguridad, convirtiendo los lugares que antes eran seguros para nuestras madres, hermanas, amigas, novias y compañeras de trabajo, en lugares hostiles y peligrosos para a ellas, por donde no pueden pasear con tranquilidad, sobre todo por las noches,

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



cuando hace pocos años esta realidad era impensable. Situación especialmente sangrante en los barrios más humildes, cuyos vecinos son víctimas de la violencia y la degradación y la llegada de costumbres muy distintas, ya que muchos de los extranjeros que entran ilegalmente en España proceden de culturas incompatibles con la nuestra, que denigran a la mujer y que consideran inferior al hombre. Ante esta realidad, los mismos que defienden la ideología de género que utilizan a las mujeres olvida a las demás víctimas y crea una guerra de sexos, acabando con la presunción de inocencia. Todos ellos son los mismos que promueven como un principio inamovible la inmigración ilegal que está poniendo en riesgo a las mujeres en España. Es un ejercicio de hipocresía difícilmente superable. ¿Qué pedimos nosotros? Desde el primer momento pedimos apoyo a las mujeres víctimas de violencia, trabajando desde la prevención. Apoyar también a las víctimas de violencia doméstica, mujeres, niños y ancianos amparados en una ley de violencia intrafamiliar. También exigimos identificar a los violadores que han salido en libertad gracias a la ley solo sí es sí, para poner las medidas necesarias para proteger a las mujeres. También exigimos la derogación de la ley de Violencia de Género, la ley Trans y la ley solo sí es sí, sustituyéndolas por una que aumente las penas a todos los violadores, incluyendo la prisión permanente. Además, reducir la edad penal y revisar la ley del menor para que los menores que cometan este tipo de delitos también sean penados. Pero aquí seguimos en las mismas. Aquí piden un cuento de hadas y un milagro porque ofrecen e informan de los problemas y no ofrecen soluciones contundentes. La violencia que sufren las mujeres no es ningún juego. Nosotros desde Vox siempre hemos defendido un aumento de las penas para los delincuentes sexuales. Por tanto, nuestro voto va a ser en contra, pero no en contra de las víctimas y de parte de esta moción, sino en contra del circo que tienen montado.

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Incluida por unanimidad de los 19 miembros presentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, D^a Yolanda Moreno Aparicio (Portavoz GM EUPV: SE) dio lectura, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, formula al Pleno de la Corporación la siguiente moción:

ANTECEDENTES

PRIMERO: 27 de noviembre de 2024, se presenta ante esta Secretaría la siguiente moción antes referenciada que a continuación se transcribe:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



“ASUNTO: MOCIÓN PARA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FVMP CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, 25 DE NOVIEMBRE DE 2024. AE 2024/82-SEC.

*Don Daniel Puerto García, Portavoz del Grupo Municipal Esquerra Unida, Don Antonio Emmanuel Mira Cerdán, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Don Antonio Prieto Cerdán, Portavoz del Grupo Municipal Socialista y Don Miguel Ángel Mateo Limiñana, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Aspe, en nombre y representación de los mismos, y al amparo de lo que establece la normativa aplicable, según lo previsto en el artículo 116 de la Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana; y de conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales; elevan al Pleno de la Corporación para su inclusión, debate y votación la siguiente **MOCIÓN PARA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FVMP CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, 25 DE NOVIEMBRE DE 2024. AE 2024/82-SEC:***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy, 25 de noviembre, conmemoramos el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, conscientes de que la violencia que sufren las mujeres y niñas por el hecho de serlo sigue siendo un problema estructural que atraviesa fronteras, culturas y circunstancias, Los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares nos unimos para reafirmar nuestro compromiso con la lucha por la igualdad y la dignidad.

La erradicación de la violencia contra las mujeres es una tarea que nos corresponde a toda la sociedad como parte de un esfuerzo colectivo para transformar las estructuras que perpetúan el machismo y la desigualdad, evitando caer en los discursos negacionistas, porque a pesar de los desarrollos legislativos en España, aún queda mucho por hacer.

Es imprescindible que toda la sociedad se una en la condena de la violencia machista en todas sus manifestaciones, y que trabajemos colectivamente para construir un futuro en el que ninguna mujer deba vivir con miedo. Solo con el compromiso activo de todos y todas podremos erradicar este fenómeno estructural.

Desde el año 2003, en España más de 1.279 mujeres han sido asesinadas a manos de sus parejas o exparejas, y en lo que llevamos de año, 24 menores se han quedado huérfanos.

A esta tragedia debemos sumar las innumerables violencias cotidianas que permanecen muchas veces invisibles y silenciadas: la violencia económica que priva a las mujeres de su

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



independencia; la violencia vicaria, donde los hijos e hijas son utilizados como instrumentos de sufrimiento; la violencia digital, que se manifiesta en amenazas, acoso y chantaje en el entorno virtual; y la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, una de las formas más crueles de esclavitud contemporánea. No podemos olvidar tampoco el uso de la sumisión química, una práctica deplorable que convierte a las víctimas en objetos sin voluntad para ser violentadas impunemente.

Tampoco podemos ignorar las formas extremas de violencia que se agravan en contextos de guerra y conflicto armado, donde mujeres y niñas son utilizadas como armas de guerra, sufriendo violaciones, abusos y esclavitud sexual, crímenes que con demasiada frecuencia quedan impunes. Estas atrocidades nos exigen reforzar nuestro compromiso con la defensa de los derechos humanos y la protección de las víctimas, exigiendo justicia y reparación en todas las partes del mundo. En un día como hoy, recordamos especialmente a las mujeres y niñas de Afganistán, a quienes las nuevas leyes del régimen talibán han privado aún más de libertad, recluyéndolas en sus hogares, sin acceso a la educación, al trabajo ni a la vida pública. Esta regresión de derechos es un doloroso recordatorio de que la lucha por la igualdad y la justicia no puede cesar, y que la comunidad internacional debe redoblar sus esfuerzos para asegurar que los derechos de las mujeres no sean socavados ni silenciados en ninguna parte del mundo.

Este año, nos congratulamos de un avance crucial en el ámbito europeo: la Directiva 2024/1385 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Es una norma que marca un hito en la protección de los derechos de las mujeres, estableciendo medidas para combatir la violencia de género y garantizar el acceso a la justicia y la protección de las víctimas y obliga a los Estados miembros a adoptar medidas que fortalezcan los servicios de apoyo, aseguren una adecuada respuesta penal mediante la tipificación de nuevos delitos -como, por ejemplo, el ciberacoso- y que promuevan la cooperación transfronteriza, garantizando que ninguna mujer quede desprotegida por las fronteras internacionales.

Por este motivo, instamos al Gobierno de España a proceder cuanto antes a la trasposición de esta directiva al ordenamiento jurídico y normativo nacional, con el fin de garantizar que las víctimas de violencia de género reciban toda la atención y protección necesarias, de acuerdo con los estándares europeos. Esta implementación es fundamental para asegurar la plena efectividad de los derechos reconocidos a las víctimas en el ámbito comunitario, consolidando así el marco normativo que refuerza su protección y asistencia integral en el territorio español.

Los ayuntamientos, a través de la FEMP, nos comprometemos firmemente a seguir mejorando la coordinación entre las distintas instituciones implicadas en la lucha contra la violencia de género, para asegurar que las víctimas reciban el apoyo integral que necesitan para superar la violencia sufrida. Asimismo, instamos a todas las administraciones competentes a redoblar esfuerzos en la formación continua de los profesionales que intervienen en la atención a las víctimas, con el fin de garantizar una respuesta especializada y de calidad que cubra todas sus necesidades desde un enfoque integral y multidisciplinar.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



Por ello, hacemos un llamamiento a todas las Entidades Locales para adherirse a esta declaración y sumarse a este esfuerzo conjunto por una sociedad más justa, libre de violencia y verdaderamente igualitaria.

Hoy, más que nunca, es nuestra responsabilidad denunciar públicamente todas las formas de violencia contra la mujer, para que el silencio y la complicidad no tengan cabida en nuestra sociedad. Es hora de que la vergüenza recaiga donde debe estar: en quienes ejercen la violencia, no en quienes la sufren.

Fdo. el 27 de noviembre del 2024.

Fdo. y rubricado por D. Daniel Puerto García (Portavoz GM EUPV), D. Antonio Emmanuel Mira Cerdán (Portavoz GM PP), D. Antonio Prieto Cerdán (Portavoz adjunto GM PSOE) y D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM C's)."

ACUERDO

Adoptado por 18 votos a favor y 1 voto en contra, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 10 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 2 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 1 voto del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: 1 voto del GRUPO MUNICIPAL VOX.

Abstenciones: --

PRIMERO: El Ayuntamiento de Aspe se adhiere a la Declaración Institucional de la Federación Valencia de Municipios y Provincias con motivo del Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, 25 de noviembre de 2024.

SEGUNDO: Dar traslado a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, así como a la Federación Española de Municipios y Provincias.

10. MOCIONES.

Han quedado incluidos como tal los punto 6, 7, 8 y 9 transcritos anteriormente, previa votación e inclusión en el orden del día.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

11.1 RUEGO ORAL NÚM. 1. D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Buenas noches. Simplemente requerir al concejal de Obras y Servicios por un tema de limpieza de una zona del municipio y debido también a quejas de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



vecinos, concretamente en una parcela, en un solar que está ubicado al final de la calle Santa Faz, antes de llegar a la rotonda enfrente de la cerámica de Marcos, ahí hay unos escombros que provienen de unas obras que se realizaron, si no estoy equivocado, en la calle Virgen de las Nieves. Entonces, bueno, más que nada es para que el Ayuntamiento o requiera la empresa que depositó allí esos escombros o que el Ayuntamiento lo ejecute y lo repercute subsidiariamente conforme a los procedimientos legales establecidos, dado que es una zona también de entrada del pueblo y que responde, aparte de que lo he visionado yo esta mañana, a quejas de vecinos, por eso que está ya tiempo y para que no se quede a perpetuidad. Vale, gracias.

D. Vicente Carlos Cerdán Pérez (Concejal delegado): Esa parcela no es de titularidad nuestra y estamos viendo la manera de eliminar esos escombros, pero lleva un procedimiento que es el que tú has mencionado y al final los procedimientos llevan su curso, pero sí, lo limpiaremos lo antes posible.

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Eso es de una obra pública y aunque no sea de titularidad pública la parcela, yo creo que con una autorización de la propiedad no creo que ponga objeción a que se le limpie la parcela de los escombros que le han dejado echados allí.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Eso lo dejó ahí la empresa que hizo la medio obra de la calle Virgen de las Nieves. Se fueron y ahí dejaron el muerto. Y desde ese momento pues nosotros creíamos que el propietario había autorizado para que se hicieran los vertidos ahí, que luego alguien se iba a encargar. Los propietarios dijeron que no estaban autorizados y al final estamos viendo el procedimiento para poder limpiarlo, no es otra.

11.2 RUEGO ORAL NÚM. 2. D. Antonio Prieto Cerdán (Portavoz GM PSOE): Hemos detectado que en los trabajos que se han realizado de mantenimiento del río Tarafa estas últimas semanas se han realizado con maquinaria arrasando toda la vegetación de ribera del cauce, tanto si es caña invasora como otras especies de arbusto, y también causando daños, en ocasiones, al arbolado existente y rogamos que las labores se realicen con personal especializado y maquinaria manual, que se revisen posteriormente por personal municipal para poder apercibir en el caso de daños a la empresa adjudicataria.

D. Vicente Carlos Cerdán Pérez (Concejal delegado): Buenas noches de nuevo. No sé a qué parte del río te refieres, pero las quejas que me llegan por los vecinos es exactamente al contrario, que tendría que haber limpiado más. Sí que es verdad que nos hemos dado cuenta, claro, ya lo expliqué. Hice una rueda de prensa, expliqué la importancia de la vegetación de la ribera, lo que tiene que estar, si es verdad que hay parte de caña que se tiene que eliminar, el carrizo no, hay que

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



diferenciar entre caña y carrizo. Sí que detecté o detectamos una parte de una poda agresiva que se hicieron a los taray, que se hizo mediante la desbrozadora, nos pusimos en contacto con la empresa, vino y cortó todo los que estaban afectados y lo revisó. Pero insisto, creo que en el río no se han hecho desbroces agresivos en ninguna parte. Se ha desbrozado únicamente el sendero y la vegetación de ribera se está conservando, creo que como se debe de conservar, para también que haga prevención a las riadas. Desde aquí, ya que nos están viendo las teles, aclarar que un río limpio no es un río de hormigón, no es un río que no tenga nada de vegetación, porque eso lo que va a producir es que la riada sea peor todavía. Tiene que tener una vegetación de ribera típica, que es una vegetación de ribera que está adaptada a esas riadas y tienen que frenar la fuerza del agua y estamos trabajando en eliminar parte de la caña y otras especies invasoras que están en el río, pero la que más se ve es la caña, y el proceso es muy complicado y hay que hacerlo poco a poco porque, económicamente, no se puede hacer todo de una vez.

D. Antonio Prieto Cerdán (Portavoz GM PSOE): Sí, justamente simplemente para aclarar que de los daños que estaba comentando a los taray y a otro arbolado que hay que efectivamente se hicieron de una manera un poco irregular. Entonces, a eso me refería justamente.

11.3 RUEGO ORAL NÚM. 3. D. Antonio Prieto Cerdán (Portavoz GM PSOE): Relacionado con el tema que también ha comentado ahora, pues que cada vez existen más ejemplares de vegetación no natural del río, tanto invasora, las propias cañas como algunos gandules o ricino, y otras especies como de jardinería en algunos casos que alcanza ya varios metros de altura. Y lo que rogamos es que al hilo de la respuesta que ha hecho pues que se realice un inventario exhaustivo y se elabore un plan de eliminación o traslado, que en algunos casos se pueden trasladar a parques directamente pero no deben estar en el río. Entonces el ruego es que se haga ese plan de eliminación, pero que sea efectivo, porque llevamos ya como 8 años que no se trasladan esos ejemplares.

D. Vicente Carlos Cerdán Pérez (Concejal delegado): Sí. Bueno, pues justo como he dicho antes, la licitación del río comenzó hace, creo recordar, 3 meses, si no me falla la memoria. Entonces, ya hemos detectado todas esas especies invasoras y se está realizando por parte de la empresa adjudicataria el procedimiento a lo largo del contrato para eliminarlas, entiendo que te refieres a las palmeras, ailantus y todo lo demás. Entonces, ya tenemos el inventario hecho con las posiciones y estamos esperando que la empresa nos pase la actuación de cabecera del río hacia abajo. Muchas gracias.

11.4 RUEGO ORAL NÚM. 4. D. Antonio Prieto Cerdán (Portavoz GM PSOE): El último ruego es que se revisen los protocolos de tratamiento preventivo del picudo en las palmeras porque es extraño que prácticamente todas estén afectadas. Es un poco

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



exagerado. Ha habido siempre años que ha habido alguna afección, pero todas están afectadas y ya son muchas las que hay que talar con algunos riesgos de caída, que de hecho algunas palmas ya han caído sobre personas. Que se revise el protocolo de tratamiento preventivo para para poder controlar previamente esta aparición de esta plaga.

D. Vicente Carlos Cerdán Pérez (Concejel delegado): Buenas noches de nuevo. Simplemente explicar un poco lo que es el picudo para que la gente lo conozca. El picudo es el escarabajo que afecta a las palmeras, pone la larva en las palmeras y esta larva se dedica a comerse la palmera por dentro. Es verdad que ahora mismo no es época de que su ciclo biológico esté en este alto grado que tenemos porque es más de primavera, pero bueno, tenemos tiempo primaveral, el cambio climático ,es lo que estamos viendo, climas extremos, que hay plagas donde no tienen que estar, bueno, el caso es que ya estamos trabajando en ello. Hemos adelantado la poda de la palmera. El hecho de adelantar la poda de la palmera es para que puedan hacerle una poda a la palmera y desde arriba el mismo operario vea el grado de infestación de cada palmera. El protocolo para eliminar la plaga es, cuando una palmera está muy afectada, donde no se puede tratar ni con químicos ni con tratamientos biológicos para que la palmera sobreviva, la manera más rápida de eliminar la plaga es coger esa palmera, talarla y llevártela para que se elimine el picudo, para quitar el grado de infestación para que no afecte a las palmeras de alrededor. Dentro de todo este plan que hemos hecho, luego te lo paso y así lo lees más en detalle, estamos revisando todas las palmeras, como digo, se han talado creo que alrededor de 20 palmeras que eran imposibles de recuperar. En otras 20 palmeras se les ha hecho la cirugía y se ha hecho un tratamiento químico para matar las larvas. Se han comprobado que las larvas ya no están vivas, y vamos a seguir con un plan de acción anual que estamos haciendo con la empresa que tenemos adjudicataria ahora mismo de las podas, donde incluyen tratamientos preventivos de manera ecológica con nemátodos. Este tratamiento preventivo va a cubrir todas las palmeras, bueno, todas las palmeras, no, las canarienses y las datileras, porque a las otras no las afecta el picudo. Esperemos que siga así porque puede ser que llegue a esas palmeras. Tenemos el diagnóstico inicial hecho, tenemos todas las palmeras tratadas, en las que hemos tenido que hacer la cirugía la tenemos. Y para la semana que viene creo que viene la empresa que va a hacer el tratamiento preventivo, que nos ha propuesto hacerlo una vez cada dos meses, ese tratamiento preventivo, que es lo que se recomienda con nemátodos para intentar eliminar la plaga lo antes posible. Insisto, lo más rápido ha sido esas palmeras infestadas que no se podían curar de ninguna manera, las hemos tenido que talar y ya hemos previsto, estamos previendo para el año que viene hacer una plantación para estas especies vegetales, no poner las mismas obviamente, pero sí, sustituirlas y como digo siempre con plantas autóctonas como pueden ser los algarrobos o grandes árboles que pueden dar majestuosidad donde estaban las palmeras. Luego si quieres entramos en todo esto, pero bueno, por no alargarlo más. Sí que, desde aquí también llamar a la tranquilidad a la población, de que en estos momentos está controlada la plaga, pero tenemos que seguir con ese

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



cuidado, que de repente una palmera se le caen las palmas de arriba y es porque de repente el picudo ataca, pone todos los huevos que puede, lo estoy explicando así por no entrar más, se llena de larvas y de la noche a la mañana la palmera se ve afectada. Puede tardar dos semanas. Hace poco tuvimos que cortar una con los bomberos porque la detectamos en ese momento y no podíamos esperar al día siguiente. Y también pedir a los vecinos su colaboración, porque si nosotros tratamos las palmeras que están en terrenos municipales, pero el que tiene palmeras en su campo o las tiene olvidadas o las tiene perdidas no las trata, ahí es donde está el problema de la plaga. Entonces, desde aquí llamar a la colaboración ciudadana que las dudas que tengan desde la concejalía o del departamento técnico se las podemos resolver y colaboraremos con ellos lo máximo que podamos.

D. Antonio Prieto Cerdán (Portavoz GM PSOE): Simplemente muchas gracias por la aclaración y justamente era eso, por los problemas que estamos teniendo con el clima primaveral de este otoño, que ese protocolo de tratamiento que existía que se traslade y que sea preventivo para que las palmeras no caigan encima de las personas como ha ocurrido en algún caso.

11.5 RUEGO ORAL NÚM. 5. D^a. María José Cremades Hernández (Concejala GM PP): Hola, buenas noches. Esto es un ruego sobre la mejora de estaciones de carga de vehículos eléctricos en nuestra localidad. En el pleno de hoy quiero trasladar un ruego en nombre de varios vecinos y usuarios de la localidad, quienes han expresado su preocupación y descontento con el estado actual de las estaciones de carga de vehículos eléctricos. Las quejas más comunes están relacionadas con el mal estado de las estaciones de carga existentes, ya que se encuentran fuera de servicio o presentan un funcionamiento deficiente con problemas como una carga muy limitada. En algunos casos no superan el 3 o el 5% de capacidad o fallos en el sistema de carga, lo que genera un inconveniente adicional para los usuarios. Además, hemos recibido comentarios sobre un problema relacionado con el uso de estas instalaciones de carga. Al tratarse de un servicio gratuito se está atrayendo habitantes de localidades cercanas que utilizan nuestras estaciones, impidiendo que los vecinos de nuestro municipio puedan hacer uso de ellas cuando más lo necesitan. Por todo lo expuesto rogamus a este pleno que el Ayuntamiento considere las siguientes acciones: reparar y poner en funcionamiento las estaciones de carga ya existentes para que cumplan con su función de manera eficiente y valorar la posibilidad de establecer algún tipo de regulación para evitar que usuarios de localidades vecinas hagan un uso excesivo de las estaciones de carga gratuitas, asegurando así que los residentes locales tengan acceso prioritario. Confiamos en que esta problemática será atendida de manera urgente para garantizar que la transición hacia una movilidad más sostenible no se vea obstaculizada por la falta de infraestructuras adecuadas en nuestro municipio. Gracias.

D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado): Bueno, pues os explico un poco cómo funciona el tema de los puntos de carga. El Ayuntamiento contrató con

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



Iberdrola para la instalación de, ahora mismo tenemos cinco puntos dobles de carga. Los mismos debían ser de 22 kW cada una de las dos tomas que hay en cada uno de los cinco puntos de carga. Y digo debían porque solo hay en este momento dos postes, es decir, cuatro tomas que puedan suministrar esa capacidad de carga máxima. Es cierto que depende del coche y claro, hay mucho desconocimiento por parte de los usuarios. A mí me ha costado muchos años porque depende del tipo de vehículo hay una capacidad de absorber kilovatios de carga determinada. Es decir, que no porque un coche valga más caro o porque sea de una mejor marca, va a poder cargar más rápido. Entonces, hay coches que son mucho más sencillos y que tú los ves y dices: "Bueno, pero este vehículo ¿por qué carga tan rápido?" Bueno, eso es porque cada fabricante hace una toma y una posibilidad de incluir o de cargar más o menos rápido. Y ahora me centro, lo he dicho en general porque podemos decir, "es que están como diríamos, están cortadas o están limitadas" no, no están limitadas. Lo que pasa que el vehículo no puede cargar más porque es el fabricante el que ha hecho que no pueda cargar más. Tenemos dos puntos que son el punto de la Avenida Constitución a la altura de la sede del Partido Popular, pero vamos que es en la Avenida Constitución, que está averiado intermitentemente, pero desde hace varios meses, casi definitivo, de manera que Iberdrola no ha dado con el kit, si no han venido 15 veces, y yo he estado presente en muchas de ellas, no han venido ninguna y no dan con qué es lo que pueden hacer. Hasta tal punto que le dije, bueno, pasarlo a gestión municipal. Es decir, en vez de gestionarlo vosotros, nosotros le estamos pagando, no de ese, porque ya le dije que lo excluyese, pero le estamos pagando 100 € al año de ese mantenimiento a Iberdrola. Pero ya le dije al técnico responsable que ese punto lo excluyese de la cantidad que le estamos retribuyendo, puesto que evidentemente no lo han puesto en marcha. Entonces, no podemos pagarle un mantenimiento de algo que no va. ¿Por qué? Pues han hecho muchas pruebas, han cambiado cables, han cambiado tarjeta, han cambiado sistema operativo, han cambiado prácticamente casi el punto completo y no dan el por qué falla. Yo como tengo mucha fe en los técnicos electricistas municipales, le dije que nos pasara la gestión porque yo estoy convencido de que ellos darían con el kit y se podría cargar. De momento tenemos que estar así hasta que se encuentre esa solución. Ese es uno de los dos puntos que tenemos, por desgracia, además, que sí que pueden cargar a la máxima capacidad de 22 kW cada una de las dos tomas que tienen. El otro está en el pabellón, el pabellón municipal también. Por eso a lo mejor quizás lo veis más ocupado, que las usan de la instalación o pasan por ahí, van más ocupado que los otros tres puntos restantes. Los otros tres pueden cargar a un máximo de 11 kW cada una de las dos tomas. ¿Por qué? Pues según me explicó el técnico, porque el punto de donde se toma la toma de corriente no permite que sea más. ¿Esto qué supone? Pues que el vehículo que puede cargar a 11 va a cargar en todos los puntos lo mismo. El que puede cargar a 3,7 va a cargar en todos los puntos 3,7. Y el que puede cargar a 22, que hay, ya digo, muchos, hay mucha gente que puede cargar a 7 kW, o sea, el que puede cargar al máximo va a cargar en todos a su máximo, excepto aquellos que tienen un coche que puede cargar a 22 y solo va a poder cargar en 11 en esos puntos. Lo digo porque como hay mucho desconocimiento, dice: bueno, ¿y por qué a mí me tienen

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



limitado y este otro no? no hay ningún truco, es la capacidad de carga que tiene el vehículo. Lo digo porque, bueno, también que sirva de aclaración a quien lo tiene. Yo también como soy usuario lo miro muy a menudo y siempre hay horas libres a lo largo de cualquier día, sobre todo incluso los fines de semana que podría parecer que no. Que lo usan personas de fuera, como creo que los usuarios de vehículos de Aspe utilizan los cargadores de fuera de Aspe. Yo creo que esto es algo global y que al final tienen que ser todos los ayuntamientos los que estén implicados en facilitar el que haya ese acceso al margen de las empresas privadas, que evidentemente también las hay. Tenemos una solicitud y cuando se pueda se tramitará, de instalar puntos privados por parte de Iberdrola al margen de los que tenemos. Esa solicitud nos la han cursado y lo único que habrá que hacer un trámite de una licitación, pero bueno, que también ampliaría el punto. Hay también establecimientos que tienen esos puntos y son de uso público, es verdad que, para usuarios, pero bueno, que también son de uso público. Y ahí en esa situación también quiero recordar que cualquier establecimiento que se cree nuevo, de supermercado y demás, que tenga más de 40 plazas, tiene obligación de poner puntos de carga, que lo ponen para posibilidad de uso de los de los clientes, pero es porque por obligación legal lo tienen que hacer. Igual que una instalación nueva de una gasolinera tiene que poner puntos de carga obligatoriamente. Y aquí hay una que lo tiene previsto, que todavía no lo ha puesto en marcha, pero que lo tiene previsto, que es la última gasolinera que se abrió en la carretera de Novelda. Pero bueno, centrándonos en el tema, es muy difícil controlar el que venga alguien y tenga preferencia al de Aspe. Yo hoy no veo la necesidad todavía porque todos los usuarios de Aspe pueden cargar en determinados momentos. Lo que quizás a lo mejor podemos hacer es facilitar, por ejemplo, las cargas nocturnas que ahora mismo están limitadas y que, como sabéis, son 2 horas máximo de carga, pues quizás por ser de Aspe, pues a lo mejor facilitarle que por la noche lo puedan dejar toda la noche, y así pues bueno, tener esa opción en compensación quizás a lo mejor con los que puedan venir de fuera, pero yo creo que porque alguien que viene de fuera, evidentemente, no lo va a dejar aquí toda la noche, al margen de que son dos horas, no lo va a dejar toda la noche. Pero bueno, esa discusión si acaso la podemos ver en alguna otra reunión. Lo que sí que digo es que hoy por hoy es verdad que cuando tú quieres no están disponibles los puntos de carga, pero yo creo que sí que hay suficiente oferta para los coches que todavía por desgracia no superan ni el 5% en la población y que bueno, que es algo que sí que a mí, por ejemplo, me preocupa que aun teniendo estas facilidades que tiene este ayuntamiento para los vecinos, no se esté impulsando tanto como debía el uso y por lo tanto la compra de vehículos eléctricos o híbridos que también usan la instalación, que también los hay de muchos tipos. Hay híbridos que deben o pueden utilizar corriente. Hay otros que van recargándose la batería con sus frenadas, es decir, que cargan con el consumo habitual del uso, y hay otros que se encienden o se conectan cuando se arrancan, pero que enseguida pasan a combustión, es decir, a gasolina. Entonces, hay muchos tipos, aunque sea híbrido, no tienen por qué necesitar la carga. Es lo que quiero decir, y porque veamos muchos coches híbridos no quiere decir que todos esos van a tener que utilizar la carga, al margen de, bueno, la gente que pueda tener el

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



cargador en casa, que es una serie de situaciones muy particulares de mucha gente. Yo sí que estoy abierto, y cuando a mí me han consultado usuarios o gente yo he intentado resolverles, y nunca he encontrado a alguien que durante un día entero no haya podido cargar. Es, ya digo, casi, casi imposible, incluso con esas personas que vienen de fuera, que creo que, bueno, yo conozco personas que vienen, hacen uso de las instalaciones municipales, pagan sus tasas y cargan el vehículo. Bueno, son de fuera, pero también están haciendo un consumo aquí, ¿no?

D^a. María José Cremades Hernández (Concejala GM PP): Bueno, solamente comentarte que se debería de facilitar por lo menos la recarga de noche. Porque algunos usuarios han ido a cargar el coche, lo han dejado más de 2 horas y cuando ha llegado, pues no sé, una hora después se han encontrado con una multa y varias veces. Entonces, por lo menos a los usuarios de Aspe facilitarles por lo menos las noches, que a lo mejor vienes del trabajo tarde, lo pones a cargar, te despistas un poco y ya tienes la multa ¿vale?

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Eso y limitar durante el día para la rotación. Yo la propuesta que hago es en lugar de 2 horas limitar a 1 hora y que pueda haber más rotación, que el mismo coche no pueda recargar otra hora más, que lo desenchufes y puedan enchufar.

D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado): Una hora es muy poco.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): A ver, tú tienes que tener tu suministro y esto es un complemento, ¿vale? Esto no es para cargar.

D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado): Ya, pero hay personas que no tienen esa posibilidad.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Pues se lo tienen que poner porque tú tienes que tener tu suministro en tu casa.

D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado): Sí, vale, hay gente que tiene esa opción y otra que no, hay personas que no lo pueden tener porque viven en un piso.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Se limita a una hora y esa hora rotamos y damos oportunidad.

D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado): Yo creo que eso será una opción, pero la idea esa me parece correcta y es muy sencilla de aplicar, simplemente con el control por parte de Policía de la matrícula si está registrada en Aspe, y yo creo que es una idea que podíamos pasar, lo de la hora no y lo explico en otra ocasión.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



11.6 RUEGO ORAL NÚM. 6. D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GM PP): Muy buenas, buenas noches a todos. El ruego también es para Chéncho. A ver, me trasladan un grupo minoritario de usuarios de las instalaciones deportivas, pero creo que es interesante el ruego, por eso te lo hago llegar, que la salida en dirección a la Avenida Tres de Agosto, cuando los coches están aparcados ahí, tienen muchas dificultades a la hora de ver los coches que vienen desde la zona de la gasolinera hacia la Avenida Tres de agosto. El ruego era que se estudiara la posibilidad de poner un espejo que facilite la visión y aprovechando el ruego, si se revisan el resto de espejos que hay en la localidad, porque hay algunos que están un poco más para allá que para acá, pues mejor, ¿vale? Pero sobre todo el principal ruego es ese, el tema de Avenida Tres de agosto, porque hay gente que no ha visto la salida.

D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado): Sí, eso o a lo mejor limitar el aparcamiento uno o dos coches antes para que sí que te dé un margen de visión. Sí, vale. Se ve, se estudia y una de las dos opciones se ve, porque los espejos, y más en esa zona no me gustan. Mucho acto vandálico. Entonces, el limitar el aparcamiento uno o dos coches antes para que sí que haya un margen de visión me parece, un poco a lo mejor más certero, pero bueno, lo que se vea más conveniente, pero sí, para facilitar ahí el acceso al entrar, sobre todo, supongo, será en horas punta con mucha afluencia.

D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GM PP): Sí, me lo trasladan pues eso, a las horas de más afluencia y que la salida que es cuando más gente aparca en esa zona porque ya el parking se ha quedado un poquito pequeño. Pues eso, que es la mejor opción y la revisión de los otros porque de aquí de la calle San José, por ejemplo, cuando sales de Pablo Neruda está complicado.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Lo comentó ya el concejal, se ha puesto un servicio exclusivo de revisión de todo lo que es señalización horizontal y vertical con los informes de policía. Ahora se está priorizando, porque todo el mundo ve que se ha comprado la máquina, que hay una persona, pues no suben a no sé dónde, ¿no? Es decir, nosotros lo que hacemos es informe policía, priorización, pero es verdad que ahora esta persona o este servicio se tiene que dedicar a eso, a que hay una señal rota hoy enfrente al colegio de la academia en Santa María Madre una señal rota, pues esa persona mañana irá a reponer o a retirarla, pero que lo que nosotros siempre intentamos que se haga a través del servicio de policía, que son los que más o menos priorizan en todo este sentido.

11.7 PREGUNTA ORAL NÚM. 1. D. Antonio Prieto Cerdán (Concejal GM PSOE): Es en relación a los aparcamientos “públicos” de la Rafica, Padre Ismael y Gregorio Rizo. Varios propietarios han comentado que sigue el Ayuntamiento sin ponerse en contacto con ellos y en qué estado se encuentra la tramitación de los

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



permisos o acuerdos de ocupación de estos aparcamientos, y si por lo menos han de hablar con todos los propietarios. Gracias.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Gregorio Rizo...

D. Antonio Prieto Cerdán (Concejal GM PSOE): Padre Ismael y la Rafica del Teatro Wagner.

D. Daniel Puerto García (Concejal delegado): Buenas noches. Con respecto a Padre Ismael, el único aparcamiento municipal es el que antes estaban los barracones, de la otra zona que sí que es verdad que hay coches aparcados de forma habitual, no es aparcamiento municipal, sí que es verdad que se tiene intención no de hablar con los vecinos para hacer un acuerdo, sino realmente llegar a un acuerdo para la compra de la parcela, porque ahí en principio es una zona destinada a parque municipal, entonces se tiene el objetivo durante la legislatura de alcanzar un acuerdo con ellos, es complejo, porque es verdad que son muchas parcelas pequeñas de muchos vecinos, con lo cual es más complejo el llegar a un acuerdo. Ocurre un poco parecido a la parcela o al solar que hay junto al Ayuntamiento, pero sí que se tiene la intención de hablar con ellos para poder realmente ahí ejecutar el proyecto que está hecho, que es la de un parque junto con un pump track. Respecto a las parcelas que comentas cerca, el camino de la Rafica detrás del Wagner, sí, detrás del Wagner sí que se ha hablado con los vecinos en su momento, estoy hablando a lo mejor de hace cosa de un año, se estuvo estudiando las diferentes posibilidades junto con la Secretaría que había, y al final la última opción que vimos que era factible, porque no había forma de bonificarles el IBI, etcétera, etcétera, la única opción que vimos era la de sacar una licitación con unos condicionantes de dimensiones de parcelas y tal. Eso se ha trasladado, o sea, lo tiene en estos momentos Urbanismo y en principio sí que queremos sacarlo a principio de año, en el mes de enero, por parte Patrimonio y Urbanismo sacar la licitación para que se pueda hacer ese alquiler de las parcelas. O sea, sí que es la intención de a principio de año. Es verdad que en estos meses ha sido muy complicado por el gran volumen que estamos manejando de justificación de subvenciones, como sabemos todos de Diputación, pero sí que a primeros de año, final de diciembre, principio de año, la intención de la concejalía es que a más tardar febrero podamos ya tener licitadas estos parkings, estos terrenos de alquiler.

D. Antonio Prieto Cerdán (Concejal GM PSOE): Bueno, pues en el caso del parking de Rafica detrás del Teatro Wagner, alguno de los propietarios son los que justamente me han dicho que no sabían nada, por eso me sorprenden estas palabras y también me sorprende que Padre Ismael no sea un aparcamiento público cuando ha habido un cartel durante bastantes meses y se hicieron inversiones del Ayuntamiento, una adecuación que hubo en la anterior legislatura, que además en este pleno se comentó por parte del Alcalde. Entonces me sorprende que ahora de repente ese aparcamiento ya no es público, aunque se haya invertido allí, ya no es público.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



11.8 PREGUNTA ORAL NÚM. 2. D. Antonio Prieto Cerdán (Concejal GM PSOE): ¿En qué estado se encuentra la tramitación de los pliegos de condiciones administrativas y técnicas para la redacción de la modificación puntual del plan general y el plan parcial del polígono industrial del Aljau?

D. Daniel Puerto García (Concejal delegado): Está en Contratación y en las próximas semanas saldrá la licitación, o sea, está ya todo el expediente, PCAP, PPT, todo el informe de necesidades, está todo en Contratación y ya digo, confío que en las próximas semanas, si no la siguiente semana en las próximas semanas antes de final de año saldrá la licitación y yo confío que si no se va a acabar, porque creo que por tiempos no se va a acabar antes de final de año, las primeras semanas de enero, una vez que pase el periodo de presentación de licitadores, se adjudique.

D. Antonio Prieto Cerdán (Concejal GM PSOE): Muchas gracias. Buenas noticias por fin después de años de esperar esta modificación.

11.9 PREGUNTA ORAL NÚM. 3. D. Antonio Prieto Cerdán (Concejal GM PSOE): La siguiente pregunta es si se han realizado campañas de sensibilización vial y acciones de aviso por parte de la Policía Local o el personal de la concejalía de Tráfico sobre la aplicación de la ordenanza de movilidad sostenible. Hemos visto algunos posts en Facebook que la verdad es que no es muy útil para la población joven. Cada red social tiene su población y los jóvenes no usan Facebook, ya alguno de los que estamos aquí tampoco, que se manejan otras redes más dinámicas y actuales y varios vecinos han informado que se han puesto multas de elevada cuantía sin apercibimiento previo ni acciones. Pregunto si se han hecho esas acciones.

D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado): Acciones sí se están haciendo y se están poniendo en contacto para ofrecer en institutos y hacer educación vial, que realmente al final es de donde tenemos que partir. Pero teniendo en cuenta el colectivo al que va dirigido, tan solo sería de los últimos años, pues tampoco estamos hablando de un colectivo, al limitar por ordenanza que el uso sea a partir de 16 años, nos hemos reducido bastante lo que se puede informar, aunque yo soy partidario de empezar a enseñar aunque no sean usuarios, es decir, empezar a educar antes y esto es un trabajo que sí que se está llevando desde Policía, por eso digo que bueno, a lo mejor pertenecería más a Yolanda, pero bueno, sí que se están poniendo campaña y sí que se hizo un periodo de información. Lo que pasa que hay personas que no se quieren enterar. Esto es como la canción. Si tú estás diciéndolo en redes sociales, se está comentando, lo hemos comentado aquí, se ha hecho exposición pública, que sí que muchas personas jóvenes no leen. Bueno, es que los padres, que son los responsables en todo caso de esas personas que son sancionadas tienen que saber que su hijo tiene que cumplir una serie de requisitos cuando se le compra un patinete, porque ellos no lo han comprado, se lo han comprado o se lo han regalado sus padres, con lo que ellos sí

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



que tienen que saber que su hijo tiene que llevar un reflectante, no pueden ir dos, tiene que llevar luz si va de noche, tiene que tener más de 16 años, etcétera, etcétera, etcétera. Todo eso, si los hijos, aunque no se les haya dado, que sí por lo que me comentas, sí que se están continuando las clases de educación vial, han llegado a conocerlo, pues son los padres. Y yo ya he dicho aquí que vi a un padre enseñando a su hija a llevar a una compañera de copiloto en un parque, encima, un parque donde hay niños, pues estaba enseñando a su hija y cuando le dije, "Oiga, que eso no es legal, por supuesto sin luz y era de noche. Pues el padre me dijo, dice, es que, si le hace falta, o sea, lo primero que hay que mentalizar es a los padres y luego a los hijos. Evidentemente, a mí no me gusta y yo siempre lo he dicho, yo no soy partidario de las sanciones en ningún aspecto de las relaciones, pero hay veces que al final pues bueno, tienes que tirar por algún sitio y por suerte o por desgracia ha sido más efectivo que toda la información que se ha ido dando en los últimos tiempos, y todas las veces que la policía paraba, informaba, paraba, informaba y paraba, informaba. Esto ha sido mucho más efectivo porque ahora se ha reducido notabilísimamente el uso irregular de los patinetes. Al final será bueno el dicho ese que con la multas aprendemos más que con los libros, pero bueno, es así.

11.10 PREGUNTA ORAL NÚM. 4. D^a. María Nieves Morote Navarro (Concejala GM PSOE): Buenas noches, en el pleno del pasado mes de junio preguntamos sobre las placas del Ministerio de la Vivienda de los años 50 con el símbolo del yugo y la flecha y queríamos saber si se ha realizado ya el inventario de estas placas para poder proceder a quitarlas de las fachadas.

D^a Aroa Miralles Díez (Concejala delegada): Hola, buenas noches. Pues si te digo la verdad, lo estuve comentando con muchos compañeros, como sabéis, soy arqueóloga, estoy en distintos proyectos y cuesta mucho llegar a un punto de acuerdo en el sentido de hasta qué punto podemos extraer ese tipo de patrimonio local sin saber luego dónde va a ir destinado. Es decir, no hemos llegado a un punto en concreto para saber exactamente cómo proceder a eso, ¿vale? lo he seguido comentando con otros compañeros y como no estoy segura de cómo proceder, todavía no lo he hecho, pero lo tengo en mente, por eso no os había comentado nada, sabía, imaginaba que me preguntaríais y bueno, este verano, como sabéis, no he podido adelantar mucho, pero lo sigo teniendo en cuenta. De hecho, en este mes voy a ver a unos cuantos del gremio y volveré a insistir en que me digan exactamente de qué manera hacerlo, porque no quiero que tampoco, a ver cómo lo explico...si eso se extrae, todo eso también cuenta como patrimonio y queremos también darle un lugar bueno, que no se quede en el olvido, que de alguna manera luego lo podamos utilizar para visibilizar ese trámite de nuestra historia. Y nada, en cuanto sepa algo, que imagino que será a final de año, ya os podré contestar con más seguridad. Es que no quería hacerlo sin tener seguro lo que íbamos a hacer, ¿vale?

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



D^a María Nieves Morote Navarro (Concejala GM PSOE): Tengo aquí dos dudas: una, nosotros solicitábamos un inventario, en principio hacer un inventario y saber cuántas placas quedan en el pueblo para eliminarlas, pero en principio saber el número que hay y dónde se encuentran. O sea, que eso es algo que independientemente de la duda esta que se tenga, de dónde se tengan que dejar después, se podía haber hecho. Y luego claro, no entiendo si esto sucede solamente, el no saber dónde depositarlas después, con estas placas en concreto, porque se han eliminado muchos símbolos de la época franquista y en algún sitio se habrán puesto, ¿no? No sé, hay placas de paredes y estatuas, entonces, ahora me surge la duda de si es solamente para estas placas, porque eso debe haber un procedimiento para para saber dónde ubicarlas, entiendo.

D^a Aroa Miralles Díez (Concejala delegada): Sí, sí, todo eso es lo que estoy investigando porque claro, este tipo de situaciones para mí también son nuevas. No sé cómo actúan en otros municipios y, claro, eso también me lo voy a apuntar, lo consultaré que dónde están destinándolas y sobre todo cómo están empleándolas luego en el tema de divulgación, porque al final es lo que a mí me interesa, no solo si las podemos quitar, pero también hay que contar la historia de por qué se quitan o por qué estaban o qué significa que eso estuviese ahí. O sea, para mí la importancia es la divulgación y no quiero quitar algo para que luego se quede en el olvido, pero me lo vuelvo a apuntar y os lo diré más adelante.

11.11 PREGUNTA ORAL NÚM. 5. D. José Ramón Botella Cañizares (Concejala GM PP): La pregunta es para el Concejal de Deportes. Como coordinador de las instalaciones deportivas municipales, ¿cuántas personas están ejerciendo su función en estos momentos? ¿Cuántos coordinadores hay en las instalaciones deportivas municipales?

Responde a la pregunta D. Daniel Aguilar Puche (Concejal delegado): Ejerciendo actualmente una.

D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GM PP): Perfecto, muchísimas gracias, en función de esa respuesta nuestro grupo municipal no entiende por qué en el proceso de estabilización hay dos plazas como coordinador, entonces pedimos que se nos explique por qué se va a estabilizar dos plazas cuando ejerce la función una persona. Simplemente era eso, no hay ninguna trampa, era muy sencilla.

D. Daniel Aguilar Puche (Concejal delegado): Se responderá a la pregunta en el próximo pleno.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): No obstante que se pida un informe al Director de Deportes.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



11.12 PREGUNTA ORAL NÚM. 6. D. Sergio Puerto Manchón (Concejal GM PP): Sí. Hola, buenas noches. Gracias, señor Alcalde. La pregunta es para el concejal de Seguridad. Hace unos días en las redes sociales del Ayuntamiento, más concretamente en Facebook, veía una publicación donde se publicaban los acuerdos de la Junta de Gobierno local, ¿no? Medida que me parece por otro lado aceptada. Y bueno, uno de los puntos era ampliación de la plantilla de la policía local para reforzar la seguridad y mejora del servicio de la ciudadanía. Luego, cuando vi la letra pequeña, me di cuenta que realmente lo que se ha aprobado era la suscripción de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de San Isidro. Según pone en el convenio, el objeto es la selección de personal temporal para su posterior nombramiento interino como agente de la policía local. Dicho esto, es preguntarle cuándo se va a hacer efectivo la ejecución de ese convenio, cuántos policías interinos, recordemos, se van a incorporar a los efectivos de Aspe y también ya puestos, si usted me lo puede decir, cuál es el estado actual de la plantilla de la policía local, o sea, cuántos efectivos tenemos realmente y de estos cuántos son interinos y qué movimientos piensa el concejal o van a haber en un futuro. Yo cuando vi este acuerdo pensaba que en la Junta de Gobierno se han aprobado las bases de un nuevo proceso selectivo, para poder contar con policías y con funcionarios de carrera, pero me di cuenta que era solamente un nuevo convenio que sabemos que lo que hace es traernos personal, pero no el personal que consolida realmente, ¿no? Entonces, resumiendo, ¿cuándo se va a hacer efectivo este convenio? ¿Cuántos policías van a venir de la bolsa de San Isidro? ¿Y en qué punto estamos para iniciar un nuevo proceso selectivo que realmente venga a no ampliar, porque creo que estamos por debajo de la plantilla, no ampliar la plantilla, sino a reforzar la plantilla con funcionarios de carrera para el Ayuntamiento de Aspe?

D^a Isabel Pastor Soler (Concejala delegada): Buenas noches a todos y a todas. A ver, el proceso selectivo para la adjudicación, para que los agentes cojan plazas en propiedad, eso ya está comenzado. De hecho, ya se envió al IVASPE lo que es el proceso selectivo, las bases para llevar a cabo todo el proceso selectivo. Las bases del proceso selectivo se mandaron al IVASPE, el IVASPE ya mandó respuesta, había que modificar alguna serie de puntos que ellos indicaban con respecto a esas bases. Se modificaron y está ya en el siguiente paso de la tramitación. La idea es un proceso largo, pero con los tiempos que manejamos para el año que viene ese proceso tiene que estar ya realizado y terminado. De hecho, como ya te digo, tenemos la aprobación, tuvimos respuesta del IVASPE con respecto a las bases que mandamos para cubrir todos los puestos que existen vacantes dentro de la Policía y el IVASPE nos respondió con una serie de modificaciones con respecto a la legislación, se modificaron y sigue el procedimiento para poder dar en propiedad esas plazas. Con respecto al acuerdo de San Isidro, mientras que ese proceso, que es un proceso arduo, se va a llevar, yo calculo que prácticamente gran parte del año que viene hasta que se puedan adjudicar esas plazas, se lo va a llevar ese proceso selectivo. Mientras tanto, para cubrir esa necesidad de efectivos policiales que existe porque nuestras propias bolsas ya están agotadas y estamos intentando conveniar con todos los municipios de nuestro alrededor para

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



cubrir esa necesidad de efectivos que no podemos hacer desde nuestras propias bolsas porque están ya agotadas, cada vez que llamamos todos los componentes de las bolsas que hay, no solo la última, sino de la anterior, y la anterior, tres bolsas atrás, incluso hemos llegado a llamar para ver si podíamos cubrir efectivos, todos están trabajando o rechazan generalmente, rechazan porque ya están trabajando en la oferta que les hacemos. Entonces en este momento hemos encontrado el Ayuntamiento de San Isidro que tiene una bolsa bastante nutrida y que ha querido conveniar con nosotros y es lo que estamos llamando. Actualmente tenemos tres plazas autorizadas por el IVAPE para cubrir con ese convenio que ya sabemos, porque de hecho llevamos desde hace dos semanas llamando ya, el convenio está autorizado, creo que es dos semanas, si no me equivoco, en ese dato, no estoy segura, pero creo que alrededor de dos semanas que el convenio ya está conformado con San Isidro. Ellos están llamando a los efectivos de la bolsa que ellos tienen. Nosotros casi diariamente, día sí, día no, nos ponemos en contacto con San Isidro para ver cómo van con ese proceso de llamamiento de sus bolsas para poder incorporar los efectivos. O sea, que en el momento en el que San Isidro dentro del orden de su bolsa nos diga, este ha dicho que sí, son efectivos que ya se pueden ir incorporando de momento de manera provisional como interinos hasta que el proceso selectivo llegue a su fin y salgan las vacantes en propiedad.

D. Sergio Puerto Manchón (Concejal GM PP): En resumen, señor concejal, después de estas explicaciones, la plantilla actual de la Policía Local de Aspe, ¿cómo queda conformada? ¿Sabe de los 36 puestos que tenemos en el catálogo, qué tenemos cubiertos y qué tipología de agentes más o menos?

D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado): Sí, bueno, se incorporaron los del IVASPE, pero también es verdad que alguno ha solicitado baja. Bueno, se están pudiendo cubrir todos los servicios. El número exacto no te lo puedo decir porque además es oscilante 20, 22. Sí que estamos pudiendo cubrir los turnos, incluso los fines de semana, que por el apoyo que se ha hecho a los municipios de La Dana lo habíamos quitado los fines de semana. Ahora ya sí que a partir de este fin de semana ya vuelen ya que ese apoyo de fin de semana, esa doble patrulla para los fines de semana con intención de continuarla hasta por lo menos después de fiestas. En principio no está habiendo problemas para cubrir los servicios y bueno, cuando tengamos la incorporación de las personas que puedan venir de San Isidro por las personas que ya han anunciado que quieren marcharse, con lo que en principio, yo creo que podríamos mantener ese nivel 20, 22 componentes que al final no es lo deseable, pero son más que los servicios mínimos y nos permite jugar con hacer esos servicios de fin de semana, que yo creo que es el momento más delicado en cuanto a seguridad, y que a expensas de poder firmar más convenios y poder incorporar, tenemos más plazas vacantes y lo que sí que quiero destacar una cosa del proceso que aunque va a ser largo, sí que nos va a permitir no solo cubrir como antiguamente los puestos que se convocan, sino que se ha hecho abierto para que si en el proceso se generan más opciones de puestos, si en vez de tres o cuatro podemos sacar siete, se podrán cubrir con esas pruebas selectivas.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121



Eso yo creo que es bastante importante de cara a una solución a medio plazo, digamos no definitiva, pero porque al final estamos en manos de que los agentes que ocupen las plazas, agentes, oficiales, quieran quedarse, que al final esto es así. Tú puedes hacer los procesos que quieras, pueden incorporar a todos los policías que quieras, pero si luego durante el proceso, porque han aprobado en otro sitio o porque quieren trasladarse, pues perdemos esos efectivos y volvemos a tener que recurrir con interinos, que bueno, no es lo deseable y como todo, pero bueno, es un mal menor y que por cierto tengo que agradecer el buen trabajo que están haciendo tanto la jefatura como los oficiales y los agentes que se están incorporando, porque hay una muy buena predisposición y yo creo que se nota también diariamente en la calle que hay mucha más presencia. El que se esté controlando el tema, como se hablaba antes, de los patinetes, yo creo que, aunque es verdad que haya quejas por las sanciones, también hay que ver la otra posición, es personas que no estaban cumpliendo con la normativa y que por lo tanto eso yo creo que genera más confianza, más seguridad en las fuerzas de orden público, en este caso con la policía. Ojo que la Guardia Civil también nos pidió la ordenanza para ser ellos también impulsores del tema de control de patinetes y me consta que también están llevando a cabo una muy buena labor.

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 22:26 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, la Presidencia del órgano municipal.

DILIGENCIA.- Para acreditar que la presente acta, de la sesión núm. 2024/16-PLENO, celebrada por el Órgano Colegiado PLENO ha sido aprobada, sin correcciones, en sesión del mismo órgano núm. 03/2025, celebrada el día 26/02/2025.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130570747562121

